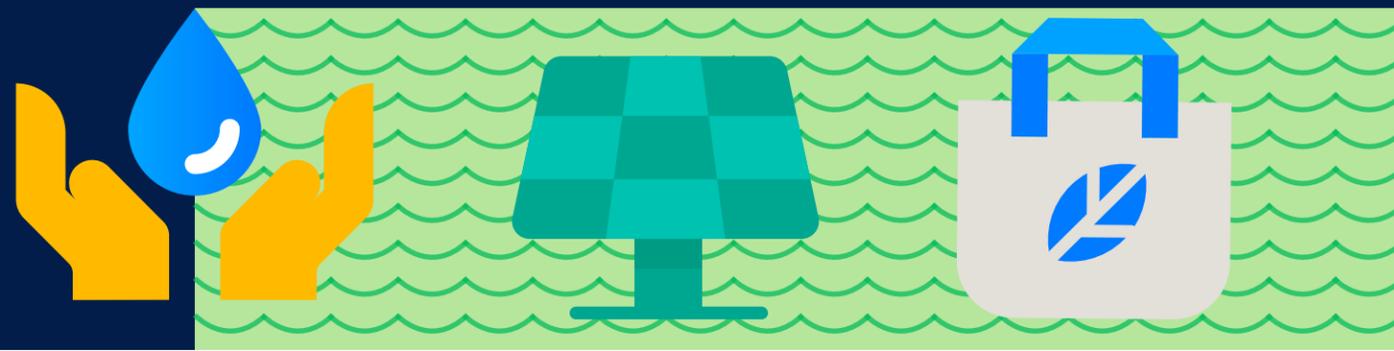


RUTA DEL MAIPO

isa
INTERVIAL



Memoria Anual Ruta del Maipo 2021





01

02

03

04

05

06

07

Índice General

01 CARTA DEL PRESIDENTE

02 CREACIÓN DE VALOR SOSTENIBLE

1. **Carbono neutralidad**
2. **Investigación, Desarrollo e Innovación**
3. **Conexión Puma**

03 HITOS DEL 2021

04 NUESTRA EMPRESA

1. **Identificación de la sociedad**
 - a) Adjudicación y Constitución de la Sociedad
 - b) Inscripción en el Registro de Valores
 - c) Objeto Social
2. **Propiedad y control**

05 NUESTRAS PERSONAS

1. **Miembros del Directorio**
2. **Gobierno Corporativo**
3. **Administración**
4. **Personal**
5. **Remuneraciones del Directorio y Principales Ejecutivos**
6. **Acciones COVID-19**

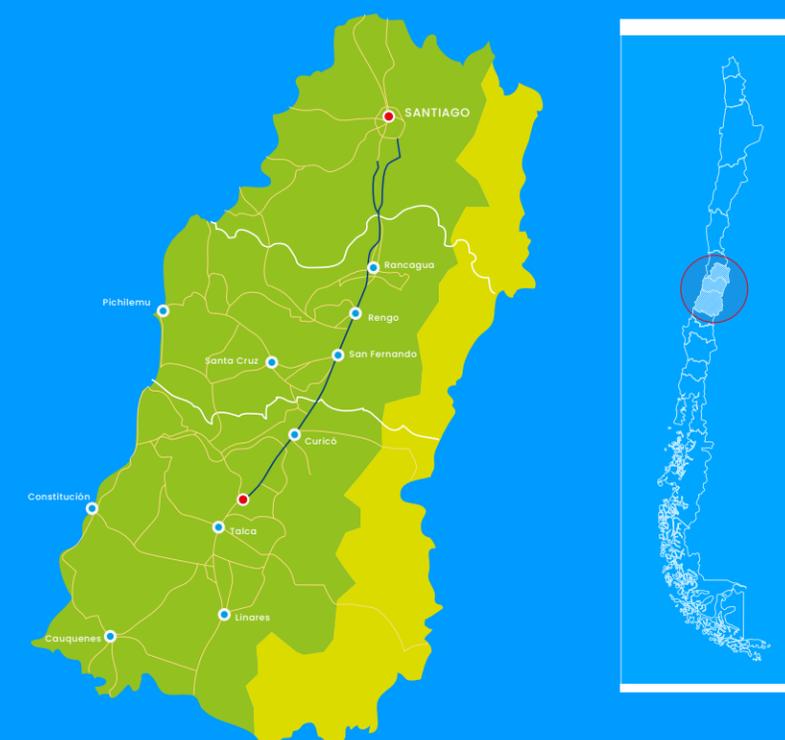
06 NUESTRO NEGOCIO

1. **Actividades y negocios**
 - a) Sistema de Concesiones
 - b) Ley de Concesiones
 - c) Descripción del Proyecto
 - d) Inicio y Plazo de Concesión
 - e) Contrato de Concesión
 - f) Contrato de Construcción
 - g) Convenios complementarios modificatorios del Contrato de Concesión
 - h) Contratos Financieros
 - i) Zona de Influencia de la Concesión
 - j) Existencia de vías alternativas
2. **Características generales de la Concesión**
 - a) Plazas de peajes y tarifas
 - b) Puesta en servicio
 - c) Descripción del Sistema de Ingresos Mínimos Garantizados
 - d) Pagos del Estado
3. **Gestión**
 - a) Gestión Técnica
 - b) Gestión Administrativa
 - c) Gestión Financiera
4. **Filiales y Coligadas**
5. **Política de Dividendos**
6. **Información sobre Hechos Esenciales**
7. **Juicios Relevantes**
8. **Hechos Posteriores**

07 ANEXOS

1. **Estados Financieros**
2. **Declaración de Responsabilidad**

Ruta del Maipo



RUTA DEL MAIPO

isa
INTERVAL



01

02

03

04

05

06

07

CARTA DEL PRESIDENTE

RUTA DEL MAIPO 2021

Estimados accionistas:

Cada año, nuestra Memoria Anual ofrece una oportunidad única para reflexionar y compartir los logros y progresos de nuestra Sociedad Concesionaria, y el 2021 no es una excepción.

Así como el 2020 fue un año de grandes desafíos, el 2021 fue uno de grandes aprendizajes. Aprendimos a lidiar y a trabajar de manera segura en medio de una pandemia que estuvo lejos de acabar, logrando sacar adelante grandes obras e importantes proyectos de crecimiento, manteniendo un fuerte enfoque en la sostenibilidad.

También, aprendimos más sobre la importancia del relacionamiento con nuestros trabajadores, con los usuarios y todos los stakeholders que hacen posible el crecimiento de esta industria día a día.

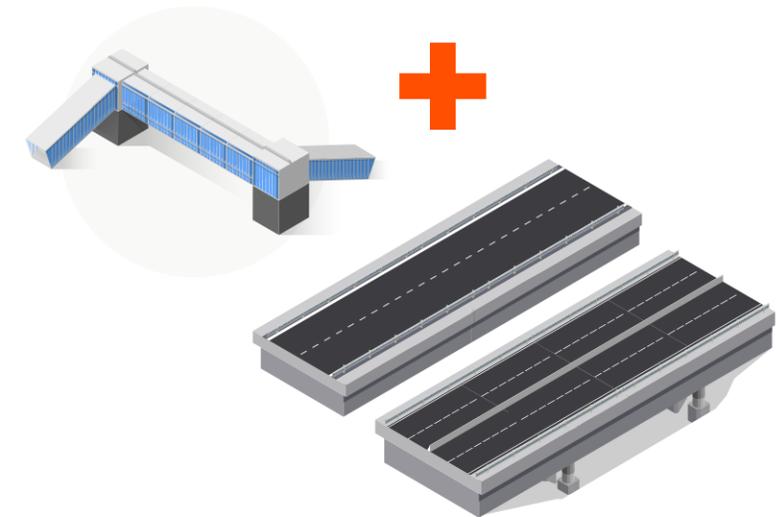
En términos financieros, Ruta del Maipo alcanzó un resultado neto de \$43.478 millones, y un EBITDA de Caja acumulado de \$107.144 millones, equivalente a un margen de 66,3% de los ingresos.

En materia de tráfico, la ruta experimentó un aumento de vehículos en circulación con un crecimiento de un 30,8% respecto del 2020 y de un 9,5% sobre el tráfico proyectado para el año 2021, medido en tráfico equivalente, lo que significó una importante presión operativa en la vía, con el fin de continuar cumpliendo con nuestro compromiso de brindar conectividad y seguridad a los usuarios, y estoy seguro que estuvimos a la altura, ya que alcanzamos un 94% de favorabilidad en la evaluación de servicio al cliente, gestionando el 100% de los reclamos recibidos durante el año.

Con respecto al manejo de la crisis sanitaria, la empresa continuó trabajando con agilidad y responsabilidad, especialmente en el retorno paulatino y seguro a la presencialidad, con lo cual la concesionaria fue reconocida por su compromiso con la distinción de cinco estrellas de Cuadro de Honor en Seguridad y Salud Laboral de la Cámara Chilena de la Construcción. Este reconocimiento es

un incentivo más para seguir trabajando y mejorando en nuestros indicadores de accidentabilidad laboral, promoviendo una cultura de seguridad en la empresa y reforzando las conductas orientadas al autocuidado.

En materia de construcción, se avanzó en la entrega de nuevas obras, tales como, **“Obras de Seguridad Normativa Grupo 1”** que incluye las **pasarelas de Teno y Quilapán, mejoras de accesibilidad de circuitos peatonales** y el nuevo atraveso a desnivel Puertas de Hierro, las cuales irán en beneficio de nuestros usuarios y la comunidad. Así mismo, durante el mes de diciembre se realizó la puesta en marcha y habilitación de la **ampliación a terceras pistas en la Ruta 5, desde el Enlace Peuco hasta el inicio del by pass de Rancagua**. Se trata de una obra que representó una inversión cercana a los 60 millones de dólares y que mejorará las condiciones de tránsito para los más de 55.000 vehículos que transitan en promedio diariamente por este tramo de la principal ruta de nuestro país, y contempla además un beneficio directo para las comunidades aledañas, con la incorporación de ciclovías, veredas peatonales, paraderos, enlaces y atravesos para uso directo de la comunidad.



En esta obra en particular, me gustaría detenerme y agradecer el esfuerzo y planificación de nuestro equipo, en trabajo conjunto con la constructora, el Ministerio de Obras Públicas, los contratistas, los proveedores y los asesores externos, quienes gracias a un trabajo mancomunado lograron sacar adelante una obra de estas magnitudes en un contexto de pandemia de gran incertidumbre.

Asimismo, durante el 2021 la compañía continuó llevando a cabo los proyectos de diseño e ingeniería de las obras que se contrataron bajo el Decreto Supremo N°1 publicado en septiembre de 2018, que incluye nuevas ampliaciones en la ruta, un by pass en San Fernando, otro en Curicó y terceras pistas entre Los Lirios y Pelequén, entre otros. Lo mismo ocurre con un paquete de Obras de Seguridad Normativa que incluyen nuevas calles de servicio, pasarelas, paraderos y mejoramiento de iluminación, entre otros.

En esta misma línea, durante el 2021 se llevó a cabo la ampliación del área de servicios Los Lagartos en la comuna de Mostazal, que permitirá mejorar las actuales condiciones de descanso y seguridad de los transportistas que circulan con carga hacia el norte del país. Las obras en ejecución amplían considerablemente la capacidad del estacionamiento, pasando de 47 a 106 camiones, además del mejoramiento de las áreas de descanso.



01

02

03

04

05

06

07

RUTA DEL MAIPO



A nivel de innovación, este año, en **alianza estratégica con EnelX** instalamos el primero de cinco **cargadores eléctricos de carga rápida para vehículos eléctricos, de 50KW de potencia**, lo que permitirá que nuestros usuarios que posean vehículos eléctricos puedan viajar con tranquilidad de **autonomía por la ruta**. En esta misma línea, hacia el final del año 2021, nos transformamos en la primera concesionaria en incorporar un **vehículo eléctrico** a su flota, lo que demuestra una vez más nuestro **compromiso ambiental** de cara a ser un aporte al país y a las **nuevas generaciones**.



Continuando con nuestra tarea en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en nuestra red, a partir del 1 de octubre, Ruta del Maipo inició el consumo eléctrico como Cliente Libre para las instalaciones de Nueva Angostura y del Túnel Acceso Sur a Santiago, tomando la opción de abastecerse de energía 100% renovable, limpia, que no tiene impacto, ni emisiones de CO₂ emisiones para el funcionamiento de estas instalaciones. Asimismo, durante el 2021 se aprobó un proyecto para modificar el paisajismo en los enlaces del tramo de las Terceras Pistas, recientemente habilitadas en Rancagua, para cambiarlos por paisajismo y especies de bajo consumo de agua.

Con respecto a la Estrategia ISA 2030, Ruta del Maipo continúa avanzando de forma importante en la integración de sus metas sociales, ambientales y de negocio, con el fin de tener una mirada a futuro que sea sostenible en el tiempo, pero que a su vez responda a las nuevas necesidades y contingencias que se presenten. Así, en cuanto a la experiencia del usuario, además de la implementación y puesta en marcha del sistema Free Flow en el peaje de Angostura, durante este año la concesionaria mantuvo conversaciones con el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Concesiones, con el objetivo de concretar las obras para la instalación de los elementos necesarios para el flujo libre en el segundo peaje más importante de la vía, el Troncal Quinta en el kilómetro 162 de la ruta 5 Sur.

En cuanto a nuestros proveedores y contratistas, se comenzó la ejecución del proyecto de Gestión de Proveedores con Sostenibilidad, y se volvió a realizar de manera presencial el tradicional evento Encuentro con Proveedores, donde se conversaron temas de gestión, sostenibilidad, innovación y equidad, entre otros. Al mismo tiempo, a pesar de contar con el Sello Pro Pyme del Ministerio de Economía, la empresa fue reconocida por tener cifras de cumplimiento en el Índice de Pago a Proveedores por sobre el 98% antes de los 30 días.

En materia de sostenibilidad, en el marco del Premio Empresa Sostenible 2021, Ruta del Maipo fue reconocida por la Cámara Chilena de la Construcción por sus buenas prácticas en materia de gobernanza, lo que reafirma nuestro compromiso con la sostenibilidad y ética dentro de nuestra organización. A su vez, la concesionaria fue parte del reconocimiento obtenido por ISA INTERVIAL como empresa finalista del premio Carlos Vial Espantoso por su **“Programa de bienestar y conciliación del trabajo y familia para colaboradores”**.

Hemos avanzado mucho en estos 10 años, pero falta mucho más todavía. Sin embargo, gracias a la hoja de ruta que nos hemos trazado como grupo y como Sociedad Concesionaria, estoy cierto de que lograremos nuestras metas.

Agradezco a todos los que han aportado al desarrollo y desempeño de nuestra ruta, el proceso continuo de respuesta y recuperación, producto de la crisis sanitaria y social ha estado a la vanguardia en nuestras operaciones y, no podría estar más orgulloso de los resultados obtenidos. Esto fue posible gracias al arduo trabajo, dedicación y entusiasmo de nuestra gente.

Herman Chadwick Piñera
Vice Presidente del Directorio

CREACIÓN DE VALOR SOSTENIBLE

Vigencia corporativa

Las empresas del futuro deben apalancar la generación de valor con la innovación, la transformación digital, las alianzas y un grupo de colaboradores de alto desempeño.



CREACIÓN DE VALOR SOSTENIBLE

isa
INTERVIAL

Valor al accionista

Crecimiento, generación de rentabilidad, aplicación de prácticas de buen gobierno corporativo.

Impacto social y ambiental positivo

Contribución de forma significativa al cuidado del planeta y al logro de los objetivos de Desarrollo Sostenible en los países donde el grupo tiene presencia.



El año 2018 el Grupo ISA e ISA INTERVIAL hicieron pública su estrategia al 2030 con foco en la creación de valor sostenible. Esta estrategia busca asegurar la vigencia corporativa, anticipándose a los cambios en la industria y dejando un legado que inspire a las generaciones futuras, y es la herramienta para enfrentar los desafíos, al mismo tiempo que se crea impacto positivo en lo social y ambiental. La estrategia se soporta en cuatro pilares: Verde, Innovación, Desarrollo y Articulación; cuyas iniciales forman el acrónimo V.I.D.A.

La Estrategia ISA 2030 se cimenta en el propósito **“Conexiones que Inspiran”** y junto al Código de Ética, el Gobierno Corporativo y los compromisos con los grupos de interés, construyen la filosofía empresarial.

Carbono neutralidad

Comprometidos con el cuidado del medioambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático, materializamos los pilares de la Estrategia 2030 -Verde, Innovación, Desarrollo y Articulación- en la neutralización de nuestra huella de carbono. Estamos muy orgullosos de haber concretado este anhelo, puesto que responde a un esfuerzo importante que se inició con la medición sistemática de nuestras emisiones directas (alcance 1 y 2) e indirectas (alcance 3), además de las emisiones generadas por el uso de nuestras rutas. Estos resultados nos permitieron desarrollar iniciativas para su reducción, comprendiendo que no sería posible alcanzar la neutralidad, sin tomar medidas adicionales.

Así, Ruta del Maipo decidió comprar bonos de carbono por un monto equivalente a \$10.177.657, según las normas establecidas por el programa HuellaChile del Ministerio de Medioambiente y Santiago Climate Exchange.

Los bonos adquiridos permiten neutralizar nuestra huella de carbono 2021 al compensar las emisiones directas y una parte de las emisiones indirectas liberadas a la atmósfera; es decir, más de 10.339 Toneladas de CO₂ Equivalente (TCO₂E) como grupo y 3.764 TCO₂E como Ruta del Maipo.

Este año mantendremos este compromiso, compensando nuestra huella 2021 mediante la compra de bonos de carbono, destinados a financiar proyectos de reforestación en territorio chileno.

Innovación, Investigación y Desarrollo

Durante el 2021, como ISA INTERVIAL, invertimos más de \$299 millones en proyectos e iniciativas de innovación que fueron ejecutados mayoritariamente con el Centro de Innovación de la Pontificia Universidad Católica, con la que sostenemos una relación de colaboración desde hace más de dos años.

Entre las acciones emprendidas durante el año, destacan:

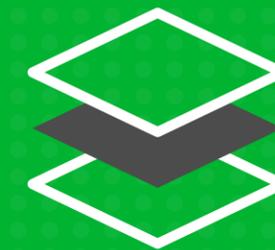
- Participación en Festival de Innovación y Futuro UC.
- Participación en el Premio Nacional de Innovación, Avonni.
- Pilotaje de proyectos en Ruta del Maipo, Ruta de la Araucanía y Ruta de los Ríos.
- Implementación y capacitación de embajadores de innovación en ISA Intervial.
- Workshops de innovación para Gerentes, Subgerentes y Líderes de Proyectos.
- Coaching para líderes de proyectos de innovación.

Hitos en Innovación

Testeo de nueva materialidad para carreteras

Motivados por nuestra responsabilidad con el cuidado del medioambiente y la importancia de fomentar la economía circular, decidimos testear nuevas soluciones técnicas en pavimentos de asfalto mediante la construcción de un tramo de pruebas de 2.500 m de longitud en un sector de alto tránsito en Ruta del Maipo. **El tramo de prueba consiste en utilizar cuatro tipos de mezcla asfáltica sustentables (incorporación de plástico reciclado, caucho triturado, asfalto reciclado y aditivo para mezcla semi caliente), además de un sector de mezcla asfáltica patrón, que permitirá comparar el desempeño de cada una de ellas.**

Cada tipo de mezcla asfáltica tiene una longitud de 500 m y se destaca la mezcla asfáltica con incorporación de plástico reciclado. Dado que es pionera a nivel nacional, la tecnología se encuentra patentada por la empresa MacRebur de Reino Unido. La iniciativa se encuentra sujeta a una evaluación rigurosa que nos permitirá determinar su pertinencia para nuestras vías. Estamos muy orgullosos de fomentar este tipo de iniciativas y ponernos a la vanguardia de la industria en América Latina.





01

02

03

04

05

06

07

Conexión Puma

Conexión Puma, es la adaptación a Chile de Conexión Jaguar, que es el programa de sostenibilidad de ISA y sus empresas que, en conjunto con sus aliados técnicos, South Pole y Panthera, contribuye a la conservación de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático, el desarrollo de las comunidades rurales y la conectividad de los hábitats naturales del jaguar en Latinoamérica.

Es por este motivo que, para cumplir con el objetivo de generar Valor Sostenible en cada uno de los territorios donde ISA tiene presencia, Conexión Jaguar se adapta al entorno de Chile y se convierte en Conexión Puma para contribuir, al igual que Conexión Jaguar, al cumplimiento de las metas globales de la agenda 2030 como el Acuerdo de París, el Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la meta global del programa de reducir 9.000.000 de toneladas de CO₂ para el 2030, pero ahora desde las características únicas y distintivas de la biodiversidad chilena.

Este programa se llevará a cabo, a través de dos alianzas estratégicas suscritas con empresas e instituciones especializadas en la protección de la flora y fauna de los territorios en los que estamos presentes. La primera, refiere a un acuerdo con Arauco para ejecutar un proyecto en la zona de Nahuelbuta, reconocida como reserva mundial de la biodiversidad, y se identifica como un punto clave debido a su alto grado de endemismo (presencia de especies que no se encuentran en ninguna otra parte del mundo) y a que es una zona con un alto grado de intervención humana. El nombre del proyecto es Conservación y reforestación de bosques en Nahuelbuta, con una superficie de 20.878 hectáreas y un Potencial de reducción de emisiones de carbono: 20.264 toneladas de CO₂ equivalentes anual.

La segunda, apunta a la firma de un convenio con la Fundación Buin Zoo para investigar y proteger al puma, el huemul y el zorro de Darwin.

RUTA DEL MAIPO


INTERVAL

HITOS 2021



Electromovilidad

Este año Ruta del Maipo se convirtió en la primera Sociedad Concesionaria en contar con un vehículo eléctrico en su flota, lo que demuestra una vez más el compromiso ambiental que posee la empresa. Asimismo, en un trabajo mancomunado con EnelX, se instaló el primero de cinco puntos de carga rápida modelo Juice Pump los que ofrecen 50KW de potencia para vehículos eléctricos en la ruta.



Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal

En ISA INTERVIAL, durante el año 2021 dimos inicio al proceso de implementación de un Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal (SGIGC) basado en la Norma Chilena NCH 3262:2012. Este sistema nos permitirá avanzar de manera concreta hacia la igualdad de género, una cultura organizacional basada en el respeto y la conciliación en la lógica de la corresponsabilidad y dar garantías de un ambiente laboral seguro, libre de violencias, diverso e inclusivo.



Cuadro de Honor CChC

Con respecto al manejo de la crisis sanitaria durante el 2021 y por su trabajo en promover una cultura de seguridad en la empresa, reforzando las conductas orientadas al autocuidado, la Concesionaria fue reconocida por su compromiso con la distinción de cinco estrellas de Cuadro de Honor en Seguridad y Salud Laboral de la Cámara Chilena de la Construcción.



Empresa finalista Premio Carlos Vial Espantoso

Durante el 2021, ISA INTERVIAL y sus Sociedades Concesionarias fueron finalistas del premio Carlos Vial Espantoso por las gestiones realizadas el 2020 en el **“Programa de bienestar y conciliación del trabajo y familia para colaboradores”**, el cual contempló la implementación de encuestas de salud, asesorías médicas y psicológicas, encuestas psicosociales, charlas con expertos, protocolos de higiene, entre otras medidas, que fueron aplicadas de forma periódica y permanente para acompañar a cada colaborador en el proceso de adaptación a la modalidad de trabajo y vida de los nuevos tiempos.



Habilitación Terceras Pistas Tramo III

Sin duda uno de los hitos más importantes este 2021 fue la puesta en servicio de las terceras pistas en el proyecto de ampliación a terceras pistas de la Ruta 5, que corresponde al Tramo 3, desde el Enlace Peuco hasta el inicio del by pass Rancagua. Se trata de una obra que representó una inversión cercana a los 60 millones de dólares y que mejorará las condiciones de tránsito para los más de 55.000 vehículos que transitan en promedio diariamente por este tramo de la principal ruta de nuestro país.



#ComplianceSomosTodos

Bajo la idea de fortalecer la cultura del cumplimiento en la organización, entre el 6 y el 10 de diciembre se realizó el evento **“Semana del Compliance en ISA Intervial”**, la que contó con las ponencias de expertos y referentes en materia de prevención de la corrupción y el fraude y la protección de datos, con el propósito de generar conciencia y brindar formación a los colaboradores.



Sello de Excelencia HuellaChile

Tras unirse al programa HuellaChile del Ministerio de Medio Ambiente (MMA) hace dos años, ISA INTERVIAL y sus Sociedades Concesionarias se convirtieron en una de las seis empresas en lograr el sello de Excelencia. Este logro se enmarca en la Estrategia ISA 2030 donde se busca un crecimiento sostenible a través de la creación de impacto social y ambiental para compensar los 2,5 millones de toneladas de CO2 equivalentes al negocio de las vías.



01

02

03

04

05

06

07

NUESTRA EMPRESA

Identificación de la sociedad

Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.

(denominada indistintamente como la “Sociedad” o la “Concesionaria”)

Nombre de fantasía: Ruta del Maipo S.A.

Tipo de Sociedad: Sociedad Anónima Cerrada.

Rol Único Tributario N°: 96.875.230-8.

Domicilio y oficinas: Calle Cerro El Plomo N° 5630, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago.

Página web: www.rutamaipo.cl

Mail de contacto: contacto@intervialchile.cl

Ruta del Maipo cuenta con oficinas en las siguientes direcciones:

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Santiago	Avda. Cerro El Plomo 5630, Piso 10, Las Condes	(02) 25993500
Centro de Control	Av. Manuel Rodríguez 849, La Granja. Región Metropolitana	(02) 28903177
Troncal Río Maipo	Ruta Acceso Sur a Santiago Km. 19, Buin	(02) 28903151
Troncal Norte	Ruta 5 Sur, Km. 54 Plaza de Peaje Nueva Angostura	(02) 28903140
Troncal Sur	Ruta 5 Sur, Km. 163, Plaza de Peaje Quinta	(02) 28903203

RUTA DEL MAIPO



a) Adjudicación y Constitución de la Sociedad

Por Decreto Supremo (DS) N° 859 de fecha 30 de junio de 1998 del Ministerio de Obras Públicas (MOP), publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de agosto de 1998, se adjudicó al consorcio licitante conformado por Cintra Chile Ltda., Infraestructura 2000 S.A. e Inversiones Golf Center S.A., el contrato de concesión denominado **“Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago”**, para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los kilómetros 29,014 y 219,490 de la Ruta 5 Sur, incluyéndose las obras correspondientes al Acceso Sur a Santiago comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 46,586 y las obras correspondientes al by pass Rancagua comprendidas entre los kilómetros 66,760 y 94,829.

La Sociedad fue constituida bajo el nombre **“Autopista del Maipo S.A.”** por escritura pública de fecha 30 de octubre de 1998 ante el Notario Público don Enrique Morgan Torres, cuyo extracto fue inscrito y publicado en conformidad a la ley con fecha 7 de noviembre de 1998. La Sociedad se constituyó como sociedad anónima cerrada, sometiéndose a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas.

b) Inscripción en el Registro de Valores

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad y con las bases de licitación del proyecto de concesión, la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el número de inscripción 669 de fecha 31 de mayo de 1999.

En Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2001, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2001, en la notaría de don Humberto Santelices Narducci, cuyo extracto se inscribió y se publicó en el Diario Oficial con fecha 16 de mayo de 2001, la Sociedad cambió su razón social a **“Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.”**, previa autorización del



01

02

03

04

05

06

07



Ministerio de Obras Públicas a través del Resuelvo DGOP N° 811 de fecha 10 de abril de 2001.

En Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de agosto de 2011, reducida a escritura pública de fecha 19 de agosto de 2011, en la notaría de don Humberto Santelices Narducci, cuyo extracto se inscribió el 16 de agosto de 2011 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de agosto de 2011, la Sociedad cambió su razón social a **"Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A."**, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a través del Resuelvo DGOP N° 2863 de 2011.

c) Objeto Social

"La Sociedad tiene por objeto el diseño, construcción, mantención, explotación y operación, por Concesión, de la obra pública fiscal denominada **"Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago"**, así como la prestación de los Servicios Complementarios autorizados por el Ministerio de Obras Públicas."

Propiedad y Control

Al 31 de diciembre de 2021, conforme indica el Registro de Accionistas de la Sociedad, la propiedad de Ruta del Maipo S.A. se encuentra estructurada con la siguiente distribución accionaria:

ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	PARTICIPACIÓN %
Intervial Chile S.A.	999.999	99,9999
ISA Inversiones Toltén Limitada	1	0,0001
Total	1.000.000	100

El capital social de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. al 31 de diciembre de 2021, asciende a M\$ 85.214.500 y está representado por 1.000.000 acciones serie única, emitidas, suscritas y pagadas, sin valor nominal, sin cotización bursátil.

Intervial Chile S.A., como accionista controlador de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., es una compañía controlada por Isa Inversiones Chile Spa. Esta última, es el vehículo de inversión de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (ISA), cuyo control (51,41%) en agosto de 2021 pasó a la empresa Ecopetrol S.A, principal empresa de combustibles de Colombia. Ecopetrol S.A, a su vez es controlada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) de Colombia.

En suma, ISA, controlada por Ecopetrol S.A., es la titular del 99,99% de Isa Inversiones Chile SpA, que a su vez es la controladora del 99,99% de las acciones de Intervial Chile S.A., siendo esta última la que detenta el control efectivo con un 99,99% de las acciones de Ruta del Maipo.

ISA es una multilatina, con más de 54 años de experiencia y trayectoria, que opera en los negocios de Energía Eléctrica, Vías y Telecomunicaciones y TIC, que aporta a la calidad de vida de millones de personas en Colombia, Brasil, Chile, Perú, Bolivia, Argentina y Centroamérica, a través del trabajo de sus más de 4.326 empleados en sus 47 empresas.

ISA desarrolla sus negocios basado en la excelencia técnica, la prestación eficiente de sus servicios, la creación de valor sostenible para sus grupos de interés y la sociedad en general, apalancado en la innovación y la transformación digital, y soportado en las mejores prácticas de gobierno corporativo y ética.

ISA y sus empresas están comprometidas con la mitigación y adaptación al cambio climático, el uso racional de los recursos, el desarrollo de programas que generen impacto positivo en el medioambiente, el desarrollo integral de las comunidades donde opera y la calidad, confiabilidad y disponibilidad de los servicios que presta.

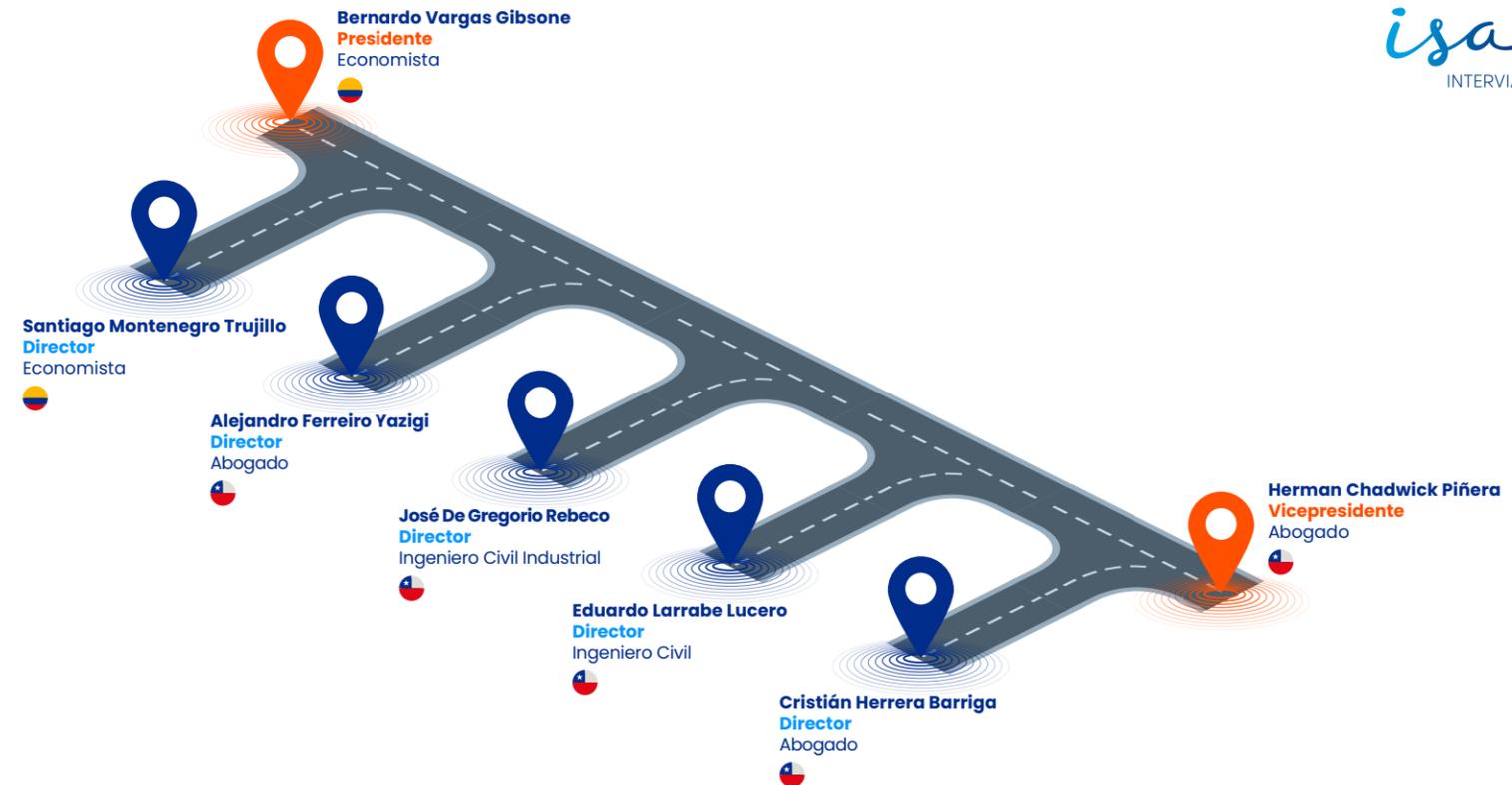
Después de más de cinco décadas de liderazgo en la región, ISA ha trascendido el acto físico de conectar un punto con otro para conectar personas, haciendo de cada conexión un acto inspirador.

NUESTRAS PERSONAS

Miembros de Directorio

Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad es administrada por un Directorio compuesto por siete miembros titulares. Dicho Directorio fue designado en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2021. El Presidente, don Bernardo Vargas Gibsone, el Vicepresidente, don Herman Chadwick Piñera y el Secretario del Directorio don Francisco Javier Vargas Tonkin, fueron ratificados en sus cargos respecto del ejercicio anterior.

El actual Directorio fue elegido en la Junta Ordinaria de Accionistas antes mencionada, por un período de tres años. El Presidente del Directorio es don Bernardo Vargas Gibsone y el Vicepresidente don Herman Chadwick Piñera*.



NOMBRE	RUT	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	CARGO	FECHA 1º NOMBRAMIENTO	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA DE CESACIÓN
Bernardo Vargas Gibsone	19.360.232	Colombiano	Economista	Presidente	21.7.2015	25.03.2021	26.01.2022
Herman Chadwick Piñera	4.975.992-4	Chileno	Abogado	Vicepresidente	30.4.2001	25.03.2021	Vigente
Santiago Montenegro Trujillo	12.962.173	Colombiano	Economista	Director	15.9.2010	25.03.2021	Vigente
Alejandro Ferreiro Yazigi	6.362.223-0	Chileno	Abogado	Director	15.9.2010	25.03.2021	Vigente
José De Gregorio Rebeco	7.040.498-2	Chileno	Ingeniero Civil Industrial	Director	15.3.2012	25.03.2021	Vigente
Eduardo Larrabe Lucero	8.074.492-7	Chileno	Ingeniero Civil	Director	05.05.2011	25.03.2021	Vigente
Cristián Herrera Barriga	8-395.670-4	Chileno	Abogado	Director	19.12.2011	25.03.2021	Vigente

*Con fecha 26 de enero de 2022, la sociedad tomó conocimiento de la renuncia voluntaria del presidente del Directorio, señor Bernardo Vargas Gibsone.

Dentro del período 2016–2021 también formaron parte del Directorio de la Sociedad las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA DE CESACIÓN
Oscar Molina Henríquez	9.618.608-8	Ingeniero Civil	Director	12.12.2011	24.08.2016
Andrés Contreras Herrera	12.466.899-9	Ingeniero Civil Industrial	Director	27.03.2017	20.04.2018
Jorge Iván López Betancur	10.241.164	Ingeniero Civil	Director	15.09.2010	11.06.2020
Judith Cure Cure	32.263.431	Administración de Empresa	Director	18.07.2012	20.04.2018
José De Gregorio Rebeco	7.040.498-2	Ingeniero Civil Industrial	Director	25.03.2021	Vigente
Eduardo Larrabe Lucero	8.074.492-7	Ingeniero Civil	Director	25.03.2021	Vigente
Cristián Herrera Barriga	8-395.670-4	Abogado	Director	25.03.2021	Vigente

Durante el año 2021, el Directorio no solicitó la contratación de asesorías externas.

Diversidad del directorio:

7 Hombres

0 Mujeres

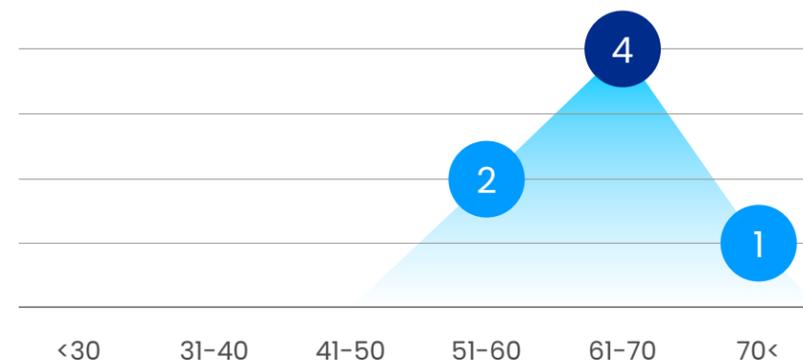
5 Chilenos

2 Extranjeros



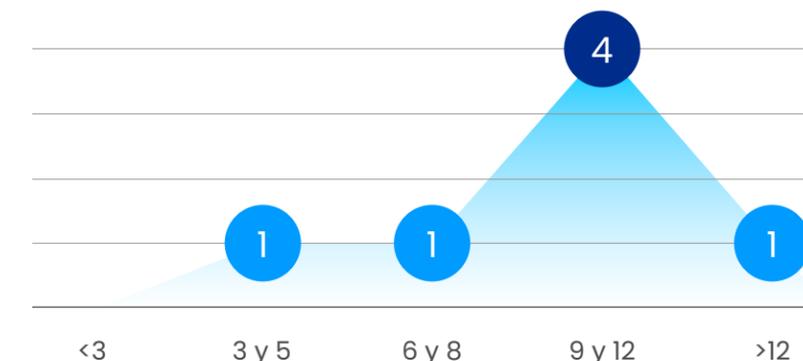
Número de Personas por Rango de Edad:

(En años)



Número de Personas por Antigüedad en el Directorio:

(En años)



Gobierno Corporativo

Manteniendo la firme convicción de que la integridad corporativa es esencial para cumplir los objetivos organizacionales, proteger y salvaguardar la sostenibilidad y la vigencia corporativa, así como para dejar un legado a la sociedad, durante el año 2021, se continuó fortaleciendo en ISA y sus empresas, cada uno de los mecanismos que permiten que esta convicción tome vida en todas sus definiciones y decisiones corporativas.

En este contexto, Ruta del Maipo continúa reforzando su compromiso con la implementación de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

Así, la compañía busca no solo ser un referente técnico, sino también ético, a través de la implementación de un **Modelo de Integridad Corporativa y Ética - Ley 20.393** y del **Programa Empresarial de Ética y Compliance de ISA y sus empresas.**

El Modelo de Integridad Corporativa y Ética se conecta con la conciencia del debido cuidado y la capacidad de aplicar protocolos de prevención, respecto de los delitos sancionados en Chile como cohecho a funcionarios públicos, corrupción entre privados, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, lavado de activos, financiación del terrorismo y receptación; además por voluntad del Grupo ISA, se decidió ir más allá y establecer un modelo con una cobertura más amplia que contribuya a prevenir el fraude corporativo.

A nivel de gestión de los canales de denuncia, el total de reportes recibidos en Ruta del Maipo fueron gestionados en el periodo, ninguno de ellos relacionados con actos de corrupción.





01

02

03

04

05

06

07



Administración

Al 31 de diciembre de 2021 la estructura de administración de la Sociedad estaba conformada de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	FECHA 1º NOMBRAMIENTO	FECHA DE CESACIÓN	NACIONALIDAD	GENERO
Gerente General	Miguel Carrasco Rodríguez	7.398.910-8	Ingeniero Civil	01-08-2011	Vigente	Chilena	M
Gerente Técnico	Enrique Zamorano Oyarzún	5.254.664-8	Ing. Civil Mención Vialidad	04-09-2001	Vigente	Chilena	M
Gerente de Explotación	Mario Paulus Damm	11.740.174-K	Ingeniero Civil	01-07-2012	Vigente	Chilena	M
Gerente de Sostenibilidad	Cecilia Zapata Montecinos	11.863.178-1	Ingeniero Comercial	01-04-2021	Vigente	Chilena	F
Gerente de Construcción	Pablo Llime Guevara	13.096.657-8	Ingeniero Constructor	22-05-2018	Vigente	Chilena	M
Gerente Comercial	Juan Pablo Chávez Quezada	13.106.293-1	Ingeniero Civil Industrial	11-03-2013	Vigente	Chilena	M
Subgerente de Infraestructura	Daniel Padilla Gutiérrez	15.482.285-2	Ingeniero Constructor	02-05-2018	Vigente	Chilena	M
Subgerente de Operaciones	Rodrigo González Navarro	7.206.453-4	Ingeniero Civil Industrial	01-10-2011	Vigente	Chilena	M
Subgerente de Aseguramiento de Ingresos	Christian Córdova Muñoz	10.304.574-6	Ingeniero Civil Industrial	02-11-2021	Vigente	Chilena	M
Subgerente Experiencia Clientes	John Gerding Ibáñez	10.092.252-5	Ingeniero Comercial	01-06-2019	Vigente	Chilena	M
Subgerente Planeación y Administración	Waldo González Toloza	10.961.735-0	Ingeniero Constructor	01-07-2017	Vigente	Chilena	M
Subgerente de Tecnología	Germán Pérez Labarrera	9.903.993-0	Ingeniero Comercial	01-01-2019	Vigente	Chilena	M

La Gerencia General es provista por Intervial Chile S.A. Además, provee las Gerencias de Finanzas, Gestión Corporativa, Tecnología, Auditoría Interna, Infraestructura, Desarrollo de proyectos comerciales y Gerencia Legal, cuyos servicios son compartidos con las demás sociedades concesionarias de Intervial: Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A.; Ruta del Bosque Sociedad Concesionaria S.A.; Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.; Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A. y Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A.

Personal

Al 31 de diciembre de 2021, Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. contaba con una dotación de 151 trabajadores incluidos 11 ejecutivos, de acuerdo con el siguiente gráfico:



Nivel 1: 0



Nivel 2: 28



Nivel 3: 123

Adicionalmente, se reciben servicios profesionales complementarios provistos por Intervial Chile S.A.

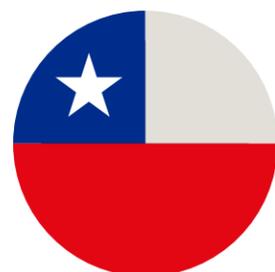
Diversidad de la organización:

Número de personas por Género y Nacionalidad

100 Hombres

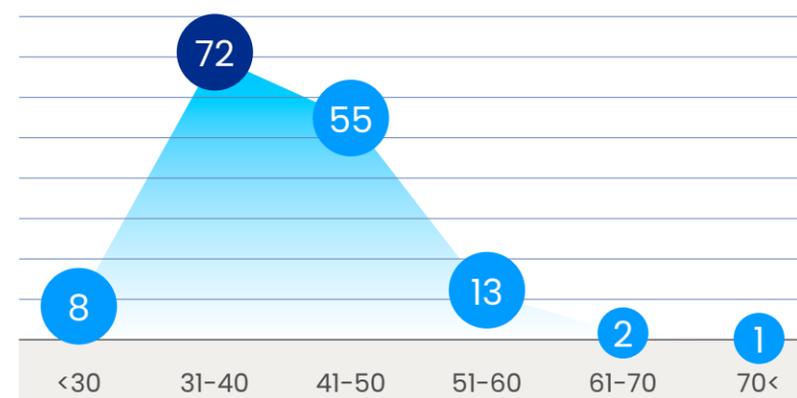
51 Mujeres

151 Chilenos



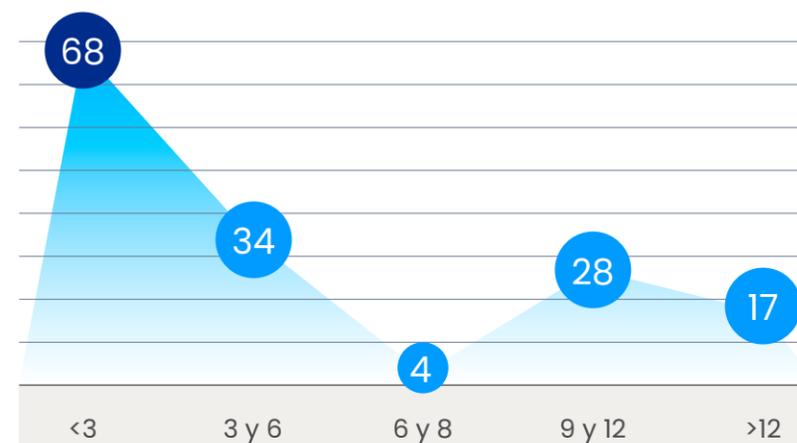
Número de Personas por Rango de Edad:

(En años)



Número de Personas por Antigüedad:

(En años)



Brecha salarial por Género:

A continuación, se presenta la proporción que representa el sueldo bruto base promedio de las ejecutivas y trabajadoras respecto de los ejecutivos y trabajadores.



Nivel 1:
No Aplica



Nivel 2:
90%



Nivel 3:
94%

Remuneraciones del Directorio y Principales Ejecutivos

La Sociedad no cuenta con planes de compensación o beneficios especiales dirigidos a sus ejecutivos principales. En conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y los estatutos sociales, la remuneración del Directorio es fijada anualmente en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Los valores retribuidos por la Sociedad a los directores en los períodos terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 fueron M\$118.151 y M\$123.338 respectivamente.

Las remuneraciones e incentivos del nivel ejecutivo de la sociedad, incluyendo los provistos por Intervial Chile S.A., durante el año 2021 fue de **\$599.736.745** por concepto de remuneraciones, adicionalmente se pagaron bonos variables por **\$256.482.339**, alcanzando un total bruto de **\$856.219.084**. El 2020 la suma bruta fue de **\$734.155.836**, **\$560.024.048** por remuneraciones y bonos variables por **\$174.131.788**.



Acciones COVID-19

Producto de la pandemia la compañía se volcó a mantener sus operaciones y al cuidado y bienestar de sus colaboradores. Ante esto, se desplegaron protocolos sanitarios y un plan de readecuación de espacios de trabajo, como también se habilitó la modalidad de trabajo remoto contando con el apoyo de las áreas de tecnología y abastecimiento.

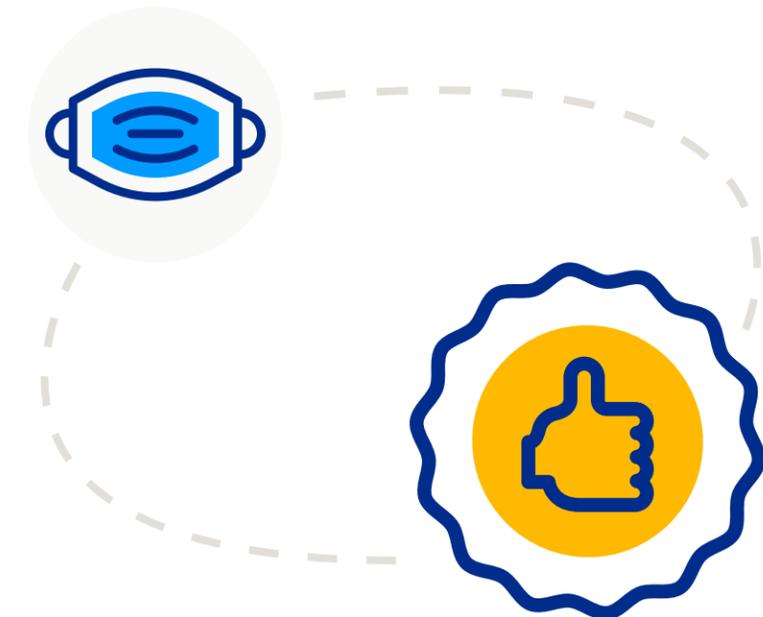
A su vez, se efectuó un catastro y caracterización que permitió identificar a los colaboradores pertenecientes a grupos de riesgos ante el COVID-19 y se desarrolló una encuesta psicolaboral para identificar los aspectos que más afectan al personal, desarrollándose un plan de acción asociado para cerrar las brechas encontradas.

Desde el inicio de la pandemia la empresa contó con la asesoría de un médico experto en la materia que además de entregar asesoría a los ejecutivos para la toma de decisiones cumple hasta la fecha un rol de acompañamiento y consulta para todo colaborador que lo requiera.

En esta misma línea, la organización ha desarrollado una serie de instancias virtuales en donde se busca entregar información de utilidad y de contención ante la crisis sanitaria. Entre los temas abordados se encuentra: el equilibrio vida familiar – trabajo, uso efectivo del tiempo, incertidumbre en tiempos de crisis, análisis del estado país de la pandemia, recomendaciones y proceso de vacunación.

Finalmente, la empresa ha propiciado espacios de esparcimiento y desconexión para los colaboradores a través de actividades lúdicas que permitan una convivencia entre los equipos de trabajo más allá de los temas laborales.

Cabe destacar que el 2021, fue un año tremendamente desafiante en cuanto a la continuación de la pandemia y la disminución de las restricciones con el consiguiente retorno paulatino a la presencialidad. En este contexto la empresa obtuvo el **Sello COVID-19** entregado por la Mutual de Seguridad, certificación que representa un paso significativo para prevenir el contagio de Coronavirus en los trabajadores, contar con espacios seguros y saludables para los clientes y, además, permite dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por la Autoridad Sanitaria.





01

02

03

04

05

06

07

RUTA DEL MAIPO



NUESTRO NEGOCIO

Actividades y Negocios

a) Sistema de Concesiones

El Ministerio de Obras Públicas de Chile (MOP) implementó un Programa de Concesiones, que consiste en un conjunto de proyectos de infraestructura vial, aeroportuaria, hospitalaria y carcelaria, cuya construcción, mantención y administración son realizadas por empresas privadas.

La Ruta 5, de aproximadamente 3.000 kilómetros de longitud, es la vía de comunicación más importante de Chile. En esta se ubican las principales ciudades del norte, centro y sur del país, en las cuales se generan múltiples actividades económicas y productivas, orientadas tanto al consumo interno como a la actividad exportadora.

Según las proyecciones de demanda, realizadas en 1997, para los siguientes años, gran parte de la Ruta 5 necesitaba doble calzada, un mejoramiento general de su calidad y el establecimiento de accesos adecuados, permitiendo así un servicio de mayor nivel.

b) Ley de Concesiones

DFL MOP N° 164 de 1991.

Leyes Modificadorias:

Ley N° 19.252 de 1993.

Ley N° 19.460 de 1996.

Ley N° 20.128 de 2006.

Ley N° 20.190 de 2007.

Ley N° 20.410 de 2010.

(Esta última modificación no es aplicable en su totalidad a la Sociedad)

Texto Refundido, coordinado y sistematizado:

DS MOP N° 900 de 1996.

Reglamento de la Ley de Concesiones:

DS MOP N° 956 de 1997.

c) Descripción del Proyecto

La Ruta de Maipo corresponde a la construcción de una carretera de doble calzada de 237 kilómetros en la Ruta 5 Sur, incluido un nuevo Acceso Sur a Santiago y un by pass a Rancagua, con sistemas de seguridad y emergencia, intersecciones principales desniveladas, y mejoramiento de la señalización y demarcación existentes.

En la Ruta 5, la inversión tiene por objeto mejorar las condiciones de seguridad y confort a través de la eliminación de interferencias existentes en la calzada, al construir puentes y pasos de ferrocarril, intersecciones desniveladas (enlaces), calles de servicio, pasarelas de peatones, paraderos de buses, ciclovías, cierres perimetrales, y la reconstrucción, reparación o mejoramiento de la carpeta existente, entre otras.

El Acceso Sur a Santiago consiste en el diseño, construcción y operación de una nueva carretera de 47 kilómetros, que nace en la circunvalación Américo Vespucio con Av. La Serena, en la región Metropolitana y se une con la Ruta 5 Sur en el kilómetro 51. Esta carretera con velocidad de diseño de 120 km/hr considera, entre otros, la construcción de un túnel de seis pistas y 2,9 kilómetros de longitud, además de vías en triple y doble calzada, puentes y pasos de ferrocarril, intersecciones desniveladas (enlaces), construcción y mejoramiento de Av. La Serena y calle Cuatro Oriente, calles de servicio, pasarelas de peatones y ciclovías, paso de ganado y maquinaria agrícola menor y cierres perimetrales.

El by pass Rancagua también consiste en vías en doble calzada, puentes y pasos de ferrocarril, intersecciones desniveladas (enlaces), calles de servicio, pasarelas de peatones y ciclovías, paso de ganado y maquinaria agrícola menor, paradas de buses y cierres perimetrales.

Por otra parte, el proyecto también incluye la construcción de colectores de aguas lluvias de la zona Sur de Santiago: como La Serena - Las Industrias, Interceptor Puente Alto, Trinidad - San Gregorio y Bahía Catalina, entre otros.

Adicionalmente, existen áreas de control, servicios generales, estacionamiento de camiones, áreas de venta, teléfonos de emergencia, patrullaje y servicio de grúas de emergencia y, servicio de ambulancias.

Al 31 de diciembre de 2021, la totalidad de los sectores se encuentran en explotación.

d) Inicio y Plazo de Concesión

El plazo original de la concesión es de 300 meses y comenzó a computarse el día 12 de septiembre de 1999, diez meses después del 12 de noviembre de 1998, fecha en la cual se realizó la suscripción y protocolización ante Notario Público del Decreto Supremo de Adjudicación. Sin embargo, con la suscripción del Convenio Complementario N°4 (MDI) en 2003 el plazo de la concesión pasó a ser variable según se complete el Ingreso Total Garantizado establecido en dicho Convenio.

e) Contrato de Concesión

De acuerdo al Decreto de Adjudicación, forman parte del Contrato de Concesión el Decreto Supremo de Adjudicación, las Bases de Licitación, las Circulares Aclaratorias N° 1, 2 y 3, las Ofertas Técnica y Económica, DS MOP N° 900 de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164 de 1991 Ley de Concesiones, Decreto Supremo MOP N° 240 de 1991 Reglamento de la Ley de Concesiones y DFL MOP N° 850 de 1997 y las normas reglamentarias de este.

Con fecha 18 de junio de 1999, la Sociedad solicitó al Ministerio de Obras Públicas acogerse al nuevo Reglamento de la Ley de Concesiones. Mediante el DS MOP N° 1894 de fecha 16 de mayo de 2000, publicado en el Diario Oficial del 24 de julio de 2000, se modificó el régimen jurídico del Contrato de Concesión para serle aplicable las normas establecidas en el Reglamento de la Ley de Concesiones (DS MOP N° 956 de 1997). Este Decreto fue suscrito y



01

02

03

04

05

06

07

protocolizado por la Sociedad con fecha 27 de julio de 2000 en la notaría de don Humberto Santelices Narducci.

La Fiscalización del contrato de concesión es realizada por la Dirección General de Obras Públicas, a través del Departamento de Concesiones y de la Dirección de Vialidad.

- Con fecha 22 de junio de 1999, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°1 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 1.810, de fecha 15 de julio de 1999, publicado en el Diario Oficial N° 36.485 del 9 de octubre de 1999, que anticipa las fechas y plazos del sector ii) San Fernando – Talca y retrasa los pagos al estado por concepto de adquisiciones y expropiaciones.
- Con fecha 6 de octubre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°2 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 4.629, de fecha 27 de octubre de 2000, publicado en el Diario Oficial N° 36.858 del 10 de enero de 2001, que modifica proyectos y fechas de cumplimiento de las obras del Acceso Sur a Santiago y by pass Rancagua.
- Con fecha 18 de diciembre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 122, de fecha 16 de febrero de 2001, publicado en el Diario Oficial N° 37.007 del 10 de julio de 2001, que establece un Mecanismo de Cobertura Cambiaría a favor de la Sociedad para financiaciones en moneda extranjera, a cambio de obras adicionales que serán realizadas por la Sociedad por un monto total de UF 178.165.
- Con fecha 29 de junio de 2001, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°3 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 1.154, de fecha 31 de julio de 2001, publicado en el Diario

Oficial N° 37.079 del 6 de octubre de 2001, que establece la anticipación de la habilitación parcial de las obras realizadas en el sector ii) respecto a los acuerdos contenidos en el Convenio Complementario N°1 y en los demás documentos del contrato de concesión, estipulando las compensaciones correspondientes.

- Con fecha 8 de julio de 2003, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°4 de modificación del Contrato de Concesión, denominado Mecanismo de Distribución de Ingresos (MDI), que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 1.008, de fecha 29 de septiembre de 2003, publicado en el Diario Oficial N° 37.705 del 8 de noviembre de 2003, que asegura un total de ingresos a lo largo de la vida de la concesión a un valor presente convirtiendo el régimen de la concesión de fijo a variable hasta alcanzar los ingresos totales garantizados, a cambio que la Sociedad realice inversiones por un monto máximo de UF 2.443.471.
- Con fecha 2 de septiembre de 2004, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°5 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 797, de fecha 8 de septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial N° 38.024 del 30 de noviembre de 2004 que regula, entre otras materias menores, la forma de pago de la indemnización otorgada por la Comisión Arbitral respecto al reclamo por retraso en la apertura de peajes laterales interpuesto por la Sociedad.
- Con fecha 14 de junio de 2006, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°6 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 512, de fecha 13 de julio de 2006, publicado en el Diario Oficial N° 38.525 del 23 de octubre de 2006, que regula el pago por indemnización del MOP a la Sociedad, según la aceptación a la propuesta de Bases de Conciliación realizada por la

Comisión Arbitral respecto de reclamo por mayores costos de construcción, de MUF 1.600 más intereses, en cinco cuotas anuales desde el 2007 vía la emisión de Resoluciones DGOP, las cuales son cedibles, incondicionales e irrevocables. Mediante Decreto Supremo MOP N° 417 de fecha 19 de junio de 2007 se crea la nueva plaza de peaje El Tambo Poniente, de acuerdo con lo establecido en Resolución (E) DGOP N° 3251 de fecha 28 de septiembre de 2006.

- Con fecha 1 de febrero de 2008, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°7 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 142, del 11 de febrero de 2008, publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2008. El Convenio, entre otras materias, compromete a la Sociedad a ejecutar obras e inversiones por UF 1.439.000 obligando al MOP a compensar sus costos de Construcción, Mantenimiento y Operación mediante el pago de 5 cuotas anuales. Adicionalmente, se regulan las modificaciones incorporadas en Resolución (E) DGOP N° 2554 de fecha 8 de agosto de 2007, que corresponden a la modificación de la sectorización del tramo c) del Acceso Sur a Santiago en 2 subtramos; c1) y c2), comprendidos entre los kilómetros 11,2 y 7,68 y los kilómetros 7,68 y 0,00, respectivamente. Se establece que el plazo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisionaria (PSP) del subtramo c1) es el 8 de abril de 2008 y del subtramo c2) es el 24 de octubre de 2009. También se establece que la habilitación del tránsito e inicio del cobro en Plaza Troncal Acceso Sur será con la obtención de la PSP de los tramos a), b) y subtramo c1). El Convenio regula también, entre otras materias, la forma de pago de las obras contratadas con orden de ejecución inmediata de la Resolución (E) DGOP N° 3989 de fecha 24 de noviembre de 2006, Resolución (E) DGOP N° 78 de fecha 15 de enero de 2007, Resolución (E) DGOP N° 3251 de fecha 28 de septiembre de 2006 y Resolución (E) DGOP N° 2442 de fecha 30 de julio de 2007.



01

02

03

04

05

06

07

RUTA DEL MAIPO



- Con fecha 20 de mayo de 2010 se firmó el Convenio Ad-Referéndum N° 1, que fue publicado en el Diario oficial con fecha 2 de diciembre de 2010. Este Convenio regula las compensaciones de las siguientes Resoluciones y Decretos:
 - a) Resolución DGOP (Exenta) N° 5333, de fecha 18 de diciembre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 105, de fecha 27 de enero de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. debía: i) Ejecutar la totalidad de las obras de superficie que permitan habilitar al uso la Av. La Serena entre los kilómetros 2,023 y 2,500 del subtramo c2) del Sector iii), Acceso Sur a Santiago, dentro del plazo que vencía el día 20 de febrero de 2009; ii) Ejecutar Obras y Servicios Menores de Pronta Ejecución mediante mecanismo establecido en numeral 4.6 del Convenio Complementario N° 7, dejándose establecido que el nuevo monto máximo para ese efecto es de UF 100.000, netos de IVA; y iii) Ejecutar e implementar las obras que se individualizan en el proyecto entregado en el Oficio Ord. N° 17884, de fecha 29 de octubre de 2008. Dichas obras corresponden a las obligaciones del MOP en relación a la construcción e implementación del Parque La Platina, establecidas en las Resoluciones de calificación ambiental.
 - b) Resolución DGOP (Exenta) N° 1062, de fecha 10 de marzo de 2009, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 171, de fecha 30 de abril de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. debía:
 - I. Desarrollar el denominado **“Estudio de Ingeniería Terceras Pistas”** y **“Nueva Plaza de Peaje en Sector Angostura”**, Ruta 5 Sur, VI región y región Metropolitana.
 - II. Instalar, operar y mantener equipos contadores automáticos de vehículos en los accesos del Casino de Juego San Francisco de Mostazal.
- Con fecha 18 de octubre de 2010 se firmó el Convenio Ad-Referéndum N° 2, el que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de enero de 2011. Este Convenio regula la compensación de los siguientes Decretos y Resoluciones:
 - a) Decreto Supremo MOP N° 318, de fecha 30 de abril de 2008, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., debía desarrollar los proyectos de ingeniería de las obras singularizadas en el mencionado Decreto Supremo, según los plazos máximos y condiciones ahí establecidas.
 - b) Resolución DGOP (Exenta) N° 2992, de fecha 11 de agosto de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 748, de fecha 8 de octubre de 2008, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., debía:
 - I. Ejecutar las obras de instalación de defensas laterales e iluminación en el Puente Maipo, de conformidad a los proyectos aprobados por el Inspector Fiscal.
 - II. Incorporar las labores de operación, conservación y mantenimiento de dichas obras, de conformidad al Anexo N° 3 adjunto al Decreto Supremo.
 - III. Pagar oportunamente los consumos eléctricos para el funcionamiento de la iluminación en el Puente Maipo.
 - c) Resolución DGOP (Exenta) N° 3873, de fecha 1 de octubre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 948, de fecha 10 de diciembre de 2008, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., debía:
 - I. Desarrollar el denominado **“Estudio de Ingeniería Reemplazo Puente Maipo, Ruta 5 Sur, Región Metropolitana”**, en los términos señalados en el Oficio Ord. N° 2512 del Inspector Fiscal.
 - II. Desarrollar el denominado **“Estudio de Análisis de Pertinencia del Sometimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Estudio Referencial de Impacto Ambiental”**, en los términos señalados en el Oficio Ord. N° 2512 del Inspector Fiscal.
 - d) Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha 6 de marzo de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., dispondrá de un monto máximo de \$19.000.000 para pagar, por cuenta y orden del MOP, los consumos eléctricos de los empalmes de iluminación destinados a calles de servicios del tramo b) y del sub tramo c1), todos del Sector iii), Acceso Sur a Santiago, durante el periodo que medie entre la habilitación al tránsito de las citadas calles y la fecha en que dichas calles se entreguen a la tuición del ente fiscal competente. Se facturó el monto equivalente a las inversiones realizadas equivalentes a 69.371,63 UF el cual fue pagado por el MOP, el 16 de febrero de 2011.
- Con fecha 8 de noviembre de 2010 se firmó el Convenio Ad-Referéndum N° 3, el que fue publicado en el Diario oficial con fecha 08 de enero de 2011. Este Convenio regula las compensaciones establecidas en la Resolución DGOP (Exenta) N° 4759, de fecha 13 de octubre de 2009, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 187, de fecha 14 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de octubre de 2010. Dicha Resolución establece que **“Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.”** debía:
 - I. Realizar la ejecución e implementación de pantallas acústicas de metacrilato y de hormigón, en los siguientes puntos a lo largo del subtramo c2) del sector iii), Acceso Sur a Santiago: pk 2,90 a 3,65, lado oriente, y pk 4,65 a 6,35, lados oriente y poniente, en ambos casos, paralelo a la traza del camino.
 - II. Ejecutar una ampliación de la obra denominada pasarela peatonal Américo Vespucio.
 - III. El plazo máximo para la ejecución de las obras del Parque La Platina, vencía el día 31 de octubre de 2009.
 - IV. Ejecutar las inversiones adicionales para implementar las obras y mejoras del túnel soterrado que constan en los proyectos denominados **“Instalaciones, Servicios Auxiliares y Sistemas de Control”** (ISAT) e **“Instalaciones Electromecánicas”** (IEM).
 - V. El plazo para la obtención de la autorización de Puesta en Servicio Provisional del subtramo c2) del sector iii) vencía el día 14 de mayo de 2010.
 - VI. Se habilitaría al tránsito el subsector del sector iii), Acceso Sur a Santiago, comprendido entre el enlace Las Parcelas (km.7,68) y el enlace Gabriela (km. 5,1 aprox.), el día 30 de noviembre de 2009. El monto de las inversiones que asciende a UF 334.533, fue pagado por el MOP el 21 de enero de 2011.



01

02

03

04

05

06

07

- Con fecha 10 de agosto de 2010 fue tramitada la Resolución DGOP (E) N° 2.239 mediante la cual el MOP modificó las características de las obras y estableció un nuevo calendario para la implementación del Sistema de Telepeaje Interoperable.
- Con fecha 23 de febrero de 2013 fue publicado en Diario Oficial el Decreto Supremo N° 329, del 9 de noviembre de 2012 que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la **“Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”**, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 4 sobre el Sistema de Telepeaje Interoperable según Resolución DGOP (E) N° 2390 de fecha 21 de junio de 2011, sancionada mediante DS MOP N° 408 de fecha 15 de noviembre de 2011, las cuales se encuentran ejecutadas y en operación desde el 31 de julio de 2012.
- Con fecha 28 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 257, del 30 de agosto de 2013, tramitado el 09 de diciembre y que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la **“Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”**, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 5, sobre el **“Plan de Mejoramiento del Contrato de Concesión”**, compuesto por el estudio denominado **“PID terceras Pistas Ruta 5 Sur, Tramos I y III”**, y por las obras denominadas **“Obras Terceras Pistas Tramo II”** y **“Nueva Plaza de Peaje Angostura”** y **“Obras de Cierros Antivandálicos”** según Resolución DGOP N° 3983. Consecuentemente, con fecha 27 de enero de 2014 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 1.391 correspondiente a las “Obras Terceras Pistas Tramo II” y “Nueva Plaza de Peajes Angostura”.
- Respecto a las obras **“Terceras Pistas Tramo II”** y **“Nueva Plaza de Peajes Angostura”**, con fecha 30 enero de 2017, el Inspector Fiscal deja constancia que la Concesionaria ha terminado a conformidad las obras del contrato de construcción indicado anteriormente.
- De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 3983, el **“PID Terceras Pistas Ruta 5 Sur, Tramos I y III”**, se encuentran terminados con fecha 17 de febrero de 2016 y aprobados por el MOP.
- En relación con las **“Obras de Cierros Antivandálicos”**, estas se encuentran terminadas a la fecha.
- Con fecha 11 de octubre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 360, de fecha 21 de julio de 2014, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la **“Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”**, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 6, sobre **“Obligaciones del Titular del Proyecto Acceso Sur a Santiago”**, el que regulariza el pago de las obras del proyecto Urbano Paisajístico del Acceso Sur a Santiago. Con fecha 3 de noviembre (con anterioridad al vencimiento del plazo), se recibió de parte del MOP los siguientes pagos relativos al Convenio Ad Referéndum N°6:
 - » Pago total por \$10.235.644.602, monto que corresponde a la suma de \$9.926.226.337 (UF 408.140) de abono a capital + intereses; más \$ 309.418.265 (UF12.722) por concepto de mantenimiento parcial año 2013 y total 2014.
 - » Con fecha 28 de noviembre de 2014 se recibió el pago por el saldo de capital pendiente a pagar por el MOP, relativos a este Convenio, el pago total fue por \$863.950.289 (UF 35.209,5) correspondientes a Capital (UF 35.065,33) + Intereses (UF 144,17).
- Con fecha 24 de julio de 2015 se recibe la Resolución DGOP N° 2146 que suspende la obligación de venta de TAGs que se incluye en el artículo 1.13.2.3, letra c) de las Bases de Licitación.
- Con fecha 31 de julio de 2015 el MOP paga MM \$17.755 por concepto de Resoluciones de la DGOP debido a los avances presentados en “Terceras Pistas Tramo II” y “Nueva Plaza de Peaje Angostura”.
- Con fecha 18 de febrero de 2016 fue tramitado el Decreto Supremo N° 293 que autoriza la comercialización de TAG en modalidad de arriendo, la apertura de medios de pago y la multi operación con otras Sociedades Concesionarias o negocios complementarios. Con fecha 24 de febrero de 2016 fue publicado dicho Decreto Supremo en el Diario Oficial.
- Con fecha 29 de julio de 2016 el MOP pagó MM \$19.644 por concepto de Resoluciones de la DGOP, debido a los avances presentados en **“Terceras Pistas Tramo II”** y **“Nueva Plaza de Peaje Angostura”**.
- Con fecha 14 de febrero de 2017, se recibe Resuelvo N° 485, donde se instruye la ejecución de las **“Obras Parque La Serena”** conforme a los Proyectos de Ingeniería Definitiva detallados en la Resolución, que contempla una inversión aproximada de MUF 184. Con fecha 25 de julio de 2017, se recibe Resolución N° 2636, donde se instruye el desarrollo del proyecto de Ingeniería de Detalles y la ejecución de las **“Obras Acceso Provisorio El Recurso”**, el cual contempla una inversión aproximada de MUF 26.
- Con fecha 28 de julio de 2017, se recibe Resolución N° 2529, donde se instruye el desarrollo del proyecto de Ingeniería de Detalles y la ejecución de la **“Calle de servicio Curicó”**, **“Pasarela Tenencia Paine”** y **“Pasarela Escuela Agrícola”**, con una inversión aproximada de MUF 127.
- Con fecha 31 de julio de 2017 el MOP pagó MM\$19.013 por concepto de Resoluciones de la DGOP dado por la letra c) del numeral 4.1 del CAR N° 5 del 2013, el cual modifica el contrato de concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago.
- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se recibió Oficio Ord. N°13225 mediante el cual el MOP solicita respuesta para la contratación de todo el **“Plan de Mejoramiento Maipo”**. Posteriormente, y una vez recibido el Consent de MBIA, con fecha 12 de diciembre



01

02

03

04

05

06

07

de 2017, la Sociedad Concesionaria contestó positivamente mediante carta GG 233, con lo cual se dio inicio formal a todo el proceso de firmas del respectivo Convenio y Decreto Supremo por un monto aproximado de MUF 5.300 (con IVA).

- Con fecha 15 de diciembre de 2017 la Concesionaria firmó el Convenio Ad Referéndum N°7, el cual modifica el Contrato de Concesión.
- Con relación al tema Free Flow, con fecha 27 de abril de 2018 se ingresó carta donde se pronuncia formalmente la voluntad de avanzar en un acuerdo para la implementación de este sistema en la Plaza de Peaje Nueva Angostura, sujeto a una serie de condiciones, básicamente con los mecanismos de cobertura de los riesgos y a la creación de una cuenta de compensación.
- En relación al Protocolo de Free Flow Angostura, finalmente y después de un largo proceso de negociación con el MOP y el Financista (MBIA), este fue firmado a fines de mayo con el Ministro de OOPP, Sr. Juan Andrés Fontaine, y con la Directora General de Obras Públicas, Sra. Mariana Concha.
- Después de firmado el Protocolo con fecha 31 de mayo de 2018, se cuenta con un borrador de Resolución que contrata Ingenierías de Obras Civiles y de Equipamiento Tecnológico, más el desarrollo del Back Office del nuevo sistema y la implementación de los puntos de cobro.
- Paralelamente, se iniciaron los trabajos conjuntos (con el MOP) para la determinación de los diferenciales de costos de implementación, operación, mantenimiento y pérdidas de ingresos para la modelación y aprobación del caso de negocio y posterior Convenio y DS respectivo.
- Con fecha 25 de septiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial el DS N°1 que contrata el **"Plan de Mejoramiento Maipo"** considerado en el Convenio Ad Referéndum N°7, con lo cual se da inicio a los procesos de licitación de Ingenierías y Obras contempladas en dicho decreto supremo. Este decreto incluye las resoluciones N°485, de fecha 13.02.17 **"Obras Parque La**

Serena"; Resolución N°2529 de fecha 28.07.17 **"Pasarelas Escuela Agrícola y Tenencia Paine, más Calle de Servicio Curicó"** y Resolución N°2636 de fecha 14.08.18 **"Acceso Provisorio El Recurso"**. El monto estimado total de este DS se estima en MMUF 5,3 IVA incluido.

- Con fecha 25 de septiembre de 2018 salió tramitada la resolución (exenta) DGC N°0073 de fecha 23 de agosto 2018, que contrata las Ingenierías de obras civiles de la plaza de peajes y edificio de control en Nueva Angostura, para ser adaptadas dichas obras para un posible sistema de Free Flow, al mismo tiempo contrata la Ingeniería de Back Office, junto con el equipamiento tecnológico (pórticos) de dicho sistema de Free Flow en Nueva Angostura. Todo por un monto del orden de 75 mil UF.
- Con fecha 15 de noviembre 2018 se informó al MOP resultados del proceso de Cotización de **"PID Obras Enlace Pirque"** y **"Nueva Plaza Lateral"**, el cual fue ratificado por el inspector fiscal el 30 de noviembre del 2018.
- Con fecha 26 de noviembre de 2018, el MOP aprobó las bases de licitación para iniciar proceso con empresas invitadas a participar en **"PID Grupo II Obras Normativa y Servicialidad"** y **"Grupo III Obras Calle de servicio"**.
- Con fecha 7 de diciembre de 2018, se recibió ORD N° 14.185, con lo cual se da inicio a todo el proceso de trámite del Convenio y DS de implementación del Free Flow en Nueva Angostura.
- Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Sociedad Concesionaria firmó el Convenio Ad Referéndum N°8 con el Ministerio de Obras Públicas, que sienta las bases para la implementación del Sistema Free Flow en el Peaje Nueva Angostura.
- Con fecha 27 de diciembre de 2018, la obra **"Acceso Provisorio El Recurso"** presente en la resolución DGOP N° 2636 se encuentra ejecutada en un 100% y cuenta con recepción por parte de la Inspección Fiscal con anotación al libro de obra.
- Con fecha 5 de marzo de 2019, en relación al Decreto N° 154 publicado el 19.02.2019, de Free Flow en Nueva Angostura,

después de haber obtenido la aprobación del MOP de la Fase de Ingeniería (Fase 0), se dio inicio a la Fase 1 del proyecto, la cual contempla la eliminación de las Vías Exclusivas de Telepeaje y la circulación de todos los vehículos por las 19 vías centrales de la Plaza Nueva Angostura, todo utilizando el sistema denominado Acceso Universal.

- Con fecha 10 de julio de 2019, luego de 4 meses de obras en la Ruta 5, se inauguró oficialmente el sistema Free Flow en el peaje de Nueva Angostura, iniciativa que forma parte del programa **"Chile sin Barreras"**, el cual busca mejorar la conectividad en todas las rutas a lo largo del país.
- Con fecha 21 de julio de 2020 salió tramitada la Resolución DGC N°1077 (E) con esto se inicia la ingeniería de las calles de servicio oriente y poniente para la futura construcción de **"Calles de Servicio Oriente"**. Asimismo durante mayo de 2021 se otorga la recepción del **"Puente Peuco"** y **"Calles de Servicio Oriente"**, ambas en la comuna de Mostazal.

f) Contrato de Construcción

- Con fecha 22 de agosto de 2001 se firmó el Contrato de Construcción a Suma Alzada con Ferrovial Agromán Chile S.A. respecto de cada uno de los cuatro sectores que comprende la Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, ascendiendo el Precio Global del Contrato a UF 12.366.050.
- Con fecha 24 de mayo de 2004 se firmó Addendum al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001 asignando directamente obras por convenio MDI de UF 318.642. Posteriormente, con fecha 19 de mayo de 2005 se modificó el Addendum, incrementando las obras a un total de UF 352.708 (se adicionaron UF 34.066).
- Con fecha 30 de julio de 2004, luego de dos procesos de licitación, se firmaron dos Contratos de Construcción a suma alzada, con la empresa Ferrovial Agromán Chile S.A. para la



01

02

03

04

05

06

07

RUTA DEL MAIPO



- construcción de obras de **“Colectores de Aguas Lluvias”** según las Bases de Licitación y según Convenio MDI: **“Colectores de Aguas Lluvias de La Serena – Las Industrias”** por UF 786.829 y Colector Interceptor Puente Alto por UF 1.593.322.
- Con fecha 23 de junio de 2006, luego de un tercer proceso de licitación, se suscribió un Contrato de Construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile S.A. para la construcción de las obras de la tercera licitación del convenio MDI por UF 322.980. Posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2007 se modificó el Contrato, incrementando las obras a un total de UF 382.412 (se adicionaron UF 59.432).
 - Con fecha 21 de diciembre de 2006 se pagó M\$ 27.799.127 a la Constructora por indemnización de sobrecostos de construcción según Contrato de Construcción.
 - Con fecha 11 de enero de 2007, en virtud de la Resolución DGOP (E) N° 3989 del 24 de noviembre de 2006, se suscribió la segunda modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°1-2007, por la ejecución de Medidas de Mitigación Ambiental en etapa de construcción y modificación del sistema de colectores Bahía Catalina y la ejecución de las obras del “Colector Trinidad – San Gregorio”, por un monto total de UF 717.160.
 - Con fecha 11 de octubre de 2007, en virtud de las Resoluciones DGOP (E) N° 478 del 8 de febrero de 2006, DGOP (E) N° 2554 del 8 de agosto de 2007 y DGOP (E) N° 2442 del 30 de julio de 2007, se suscribió la tercera modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°2-2007, por ejecución de obras de conexión y servicios menores hasta por un monto máximo total de UF 57.942.
 - Con fecha 24 de julio de 2008, en virtud del Convenio Complementario N° 7 se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°1-2008, para realizar las obras adicionales prioritarias del referido convenio. El monto total de este Addendum es de UF 261.792.
 - Con fecha 18 de febrero de 2009, en virtud de la Resolución (E) DGOP N° 5333 del 18 de diciembre de 2008, se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°1-2009, para realizar la construcción del **“Parque La Platina”** por un monto de UF 62.500, la ejecución de obras menores por hasta UF 50.000 y la aceleración de las obras superficiales del tramo 5 del túnel de Avenida La Serena por un monto de UF 16.385,40.
 - Con fecha 9 de diciembre de 2009, en virtud de la Resolución (E) DGOP N° 4759 del 13 de octubre de 2009, se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°2-2009, para realizar el upgrade del equipamiento y sistemas del túnel por un monto de UF 174.770,40 y la ampliación de la “Pasarela Peatonal Vespucio” por un monto de UF 12.793,17.
 - Con fecha 15 de diciembre de 2009 se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al **“Contrato de Construcción Obras Adicionales”** Convenio Complementario N°4”, denominado Addendum N°1-2009, mediante el cual se contrató el suministro e instalación de la totalidad de pantallas acústicas de Metacrilato y Hormigón del subtramo c2) del Acceso Sur por un monto de UF 103.178,47.
 - Para la ejecución de las obras de construcción del Sistema de Telepeaje Interoperable se suscribieron contratos, siendo los principales el firmado con CS Communications & Systemes Chile S.A., con fecha 29 de julio de 2011 y por un monto de € 7.023.119 por el diseño, instalación y puesta en servicio del Sistema de Telepeaje Interoperable y el contrato de obras Civiles con Ferrovial Agromán con fecha 24 de junio de 2011 y por un monto de UF 45.899,82.
 - El 15 de diciembre de 2011 se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. para la Construcción y Ejecución de las Obras de Mitigación de Acceso Sur a Santiago.
 - El 18 de diciembre de 2012 fueron aprobados los proyectos de ingeniería de la **“Ampliación de las Plazas de Peaje Gabriela y Tocornal”** del Acceso Sur Santiago, a través del ORD. IFE N° 7690. La obra fue asignada a la empresa ECOVIAL por el valor de UF 44.000 y el contrato se firmó con fecha 4 de febrero de 2013. Las obras fueron inauguradas en agosto de 2013.
 - Con fecha 27 de enero de 2014 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 1.391 correspondiente a las **“Obras Terceras Pistas Tramo II”** y **“Nueva Plaza de Peajes Angostura”**.
 - Con fecha 14 de marzo de 2018 se firmó Contrato con Ferrovial Agromán Chile (F&A) para comenzar con los trabajos en la resolución DGOP N° 2529.
 - Con fecha 07 de diciembre de 2018 fueron recepcionadas las **“Obras de Parque la Serena”**, mencionadas en la resolución DGOP 485.
 - Con fecha 19 de diciembre de 2018 fueron recepcionadas las **“Obras de Pasarela Tenencia Paine”**, mencionadas en la Resolución DGOP 2636.
 - Con fecha 27 de diciembre de 2018 fueron recepcionadas las **“Obras de Acceso Provisorio El Recurso”**, mencionadas en la Resolución DGOP 2529.
 - Con fecha 05 de marzo de 2019 fueron recepcionadas las **“Obras de Pasarela Escuela Agrícola”**, mencionadas en la Resolución DGOP 2529.
 - Con fecha 03 de enero de 2019 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 160 correspondiente a las **“Obras Civiles del Free Flow para Plaza de Peaje Nueva Angostura”**.
 - Con fecha 06 de mayo de 2019 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 1.653 correspondiente a las **“Obras**



01

02

03

04

05

06

07

Terceras Pistas Tramo III", "Área de camiones Los Lagartos" y "Pesaje Mostazal".

- Con fecha 08 de agosto de 2019 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 270 correspondiente a las "Obras Grupo I: Obras de Seguridad Normativa".
- Con fecha 10 de mayo de 2021 fueron recepcionadas las "Obras de Puente Peuco" y "Calles de Servicio Oriente", mencionada en la Resolución DGC 1077.
- Con fecha 13 de septiembre de 2021 fueron recepcionadas las "Obras de Seguridad Normativa Grupo I", mencionadas en la Decreto Supremo N°1 del 2018.

g) Convenios complementarios modificatorios del Contrato de Concesión

g.1) Convenio Complementario N°1

- Con fecha 22 de junio de 1999, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°1 de modificación del Contrato de Concesión. Este convenio anticipa las fechas y plazos del Sector ii) San Fernando - Talca:
- **Inicio Construcción:** 8 de julio 1999
- **Fecha máxima puesta en servicio:** 8 octubre 2001
- También retrasa los pagos al estado por concepto de adquisiciones y expropiaciones, y establece opciones de financiamiento de dichas obras para el año 2000.

g.2) Convenio Complementario N°2

- Con fecha 6 de octubre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°2 de modificación del Contrato de Concesión. Este convenio modifica proyectos y fechas de cumplimiento de las obras del Acceso Sur a Santiago y by pass Rancagua.

- Establece que el inicio de construcción será una vez que el MOP entregue el 80% de los terrenos, además de la obtención, por parte del MOP, de una resolución ambiental favorable en el caso del by pass Rancagua.

g.3) Convenio de Cobertura Cambiaria

- Con fecha 18 de diciembre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario de modificación del Contrato de Concesión.
- El convenio establece un Mecanismo de Cobertura Cambiaria a favor de la Sociedad para financiaciones en moneda extranjera. Este mecanismo consiste en una cobertura para los pagos de servicio de deudas en moneda extranjera, considerando para ello una banda de +10% y -10% con respecto a un tipo de cambio inicial definido en 24,25 US\$/UF. En el caso que el tipo de cambio supere los límites de dicha banda se gatillarán pagos del MOP a la Sociedad y de la Sociedad al MOP según cual sea la banda superada, inferior (pago del MOP a la Sociedad) o la superior (pago de la Sociedad al MOP). Este mecanismo es otorgado en compensación de obras adicionales que serán realizadas por la Sociedad por un monto total de UF 178.165.
- En mayo de 2005, la Sociedad renunció a este mecanismo, con lo cual éste se encuentra extinguido.

g.4) Convenio Complementario N°3

- Con fecha 29 de junio de 2001, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°3 de modificación del Contrato de Concesión.
- El convenio establece la anticipación de la habilitación parcial de las obras realizadas en el sector ii) respecto a los acuerdos contenidos en el Convenio Complementario N°1 y en los demás documentos del contrato de concesión, estipulando las compensaciones correspondientes.

g.5) Convenio Complementario N°4 (Mecanismo de Distribución de Ingresos: MDI)

- Con fecha 8 de julio de 2003, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°4 (MDI) de modificación del Contrato de Concesión.
- El Mecanismo de Distribución de Ingresos asegura un total de ingresos a lo largo de la vida de la concesión a un valor actual al 31 de diciembre de 2002 alcanza UF 30.434.180. Con esto, el régimen de la concesión pasa a ser del tipo variable hasta alcanzar los ingresos anteriores.
- Para optar a este Convenio, la Sociedad deberá realizar inversiones por un monto máximo de UF 2.443.471. Dentro de estas inversiones se encuentran los colectores de aguas lluvia del Acceso Sur a Santiago.

g.6) Convenio Complementario N°5

- Con fecha 2 de septiembre de 2004, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°5 de modificación del Contrato de Concesión. El convenio regula, entre otras materias menores, la forma de pago de la indemnización otorgada por la Comisión Arbitral respecto al reclamo por retraso en la apertura de peajes laterales interpuesto por la Sociedad.

g.7) Convenio Complementario N°6

- N°6 Con fecha 14 de junio de 2006, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°6 de modificación del Contrato de Concesión. El convenio regula el pago por indemnización del MOP a la Sociedad, según la aceptación a la propuesta de Bases de Conciliación realizada por la Comisión Arbitral respecto de reclamo por mayores costos de construcción, por un monto total a pagar convenido de MUF 1.600 más intereses, en cinco cuotas anuales desde el 2007 vía la emisión de



01

02

03

04

05

06

07

Resoluciones DGOP, las cuales son cedibles, incondicionales e irrevocables.

g.8) Convenio Complementario N°7

- Con fecha 1 de febrero de 2008, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°7 de modificación del Contrato de Concesión. El Convenio, entre otras materias, compromete a la Sociedad a ejecutar obras e inversiones por UF 1.439.000 obligando al MOP a compensar sus costos de Construcción, Mantenimiento y Operación mediante el pago de 5 cuotas anuales. Adicionalmente, se regulan las modificaciones incorporadas en Resolución (E) DGOP N° 2554 de fecha 8 de agosto de 2007, que corresponden a la modificación de la sectorización del tramo c) del Acceso Sur a Santiago en 2 subtramos; c1) y c2), comprendidos entre los kilómetros 11,2 y 7,68 y los kilómetros 7,68 y 0,00, respectivamente. Se establece que el plazo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria (PSP) del subtramo c1) es el 8 de abril de 2008 y del subtramo c2) para el 24 de octubre de 2009. También se establece que la habilitación del tránsito e inicio del cobro en Plaza Troncal Acceso Sur será con la obtención de la PSP de los tramos a), b) y subtramo c1).
- El convenio regula también, entre otras materias, la forma de pago de las obras con orden de ejecución inmediata de la Resolución (E) DGOP N° 3989 de fecha 24 de noviembre de 2006, Resolución (E) DGOP N° 78 de 15 de enero de 2007, Resolución (E) DGOP N° 3251 de fecha 28 de septiembre de 2006 y Resolución (E) DGOP N° 2442 de fecha 30 de julio de 2007.

g.9) Convenio Ad Referéndum N°1

- Con fecha 20 de mayo de 2010, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Ad-Referéndum N°1 de modificación del Contrato de Concesión. La primera cuota de 85.000 UF ya se encuentra pagada.

Regula las siguientes Resoluciones y Decretos: a) Resolución DGOP (Exenta) N° 5333, de fecha 18 de diciembre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 105, de 27 de enero de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. y b) Resolución DGOP (Exenta) N° 1062, de fecha 10 de marzo de 2009, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 171, de fecha 30 de abril de 2009.

g.10) Convenio Ad Referéndum N°2

- Con fecha 18 de octubre de 2010, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Ad-Referéndum N°2 de modificación del Contrato de Concesión. Se facturó el monto equivalente a las inversiones realizadas equivalentes a 69.371,63 UF el cual fue pagado por el MOP el 16 de febrero. Regula las compensaciones de las siguientes Resoluciones y Decretos: a) Decreto Supremo MOP N° 318, de fecha 30 de abril de 2008, b) Resolución DGOP (Exenta) N° 2992, de fecha 11 de agosto de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 748, de fecha 8 de octubre de 2008 y c) Resolución DGOP (Exenta) N° 3873, de fecha 1 de octubre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 948, de fecha 10 de diciembre de 2008, y d) Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha 6 de marzo de 2009.

g.11) Convenio Ad Referéndum N°3

- Con fecha 8 de noviembre de 2010, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Ad-Referéndum N°3 de modificación del Contrato de Concesión. El monto total del convenio fue pagado por el MOP el 21 de enero de 2011. Regula la Resolución DGOP (Exenta) N° 4759, de fecha 13 de octubre de 2009, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 187, de fecha 14 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de octubre de 2010.

g.12) Convenio Ad Referéndum N°4

- Con fecha 23 de febrero de 2013 fue publicado en Diario Oficial el Decreto Supremo N° 329, del 9 de noviembre de 2012 que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la **“Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”**, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 4 sobre el Sistema de Telepeaje Interoperable según Resolución DGOP (E) N° 2390 de fecha 21 de junio de 2011, sancionada mediante DS MOP N° 408 de fecha 15 de noviembre de 2011, las cuales se encuentran ejecutadas y en operación desde el 31 de julio de 2012.

g.13) Convenio Ad Referéndum N°5

- Con fecha 28 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 257, del 30 de agosto de 2013, tramitado el 09 de diciembre y que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la **“Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”**, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 5, sobre el **“Plan de Mejoramiento del Contrato de Concesión”**, compuesto por el estudio denominado **“PID terceras Pistas Ruta 5 Sur, Tramos I y III”**, y por las obras denominadas **“Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peaje Angostura”** y **“Obras de Cierros Antivandálicos”** según Resolución DGOP N° 3983.

g.14) Convenio Ad Referéndum N°6

- Con fecha 11 de octubre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 360, del 21 de julio de 2014, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la **“Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”**, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 6, que contempla las **“Obligaciones del**



01

02

03

04

05

06

07

Titular del Proyecto Acceso Sur a Santiago por Impactos Ambientales y establece su forma de pago.

g.15) Convenio Complementario N°7.

- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se recibió Oficio Ord N°13.225 mediante el cual el MOP solicita respuesta para la contratación del Plan de Mejoramiento de la Ruta. Posteriormente, y una vez recibido el Consent de MBIA, la Concesionaria firmó con fecha 15 de diciembre de 2017, el Convenio Ad Referéndum N°7. En donde se considera la ejecución, conservación, mantención, operación y explotación de obras como **“Terceras Pistas Ruta 5 Sur”**, tramo III, kilómetro 58.00 al kilómetro 70.00, VI región (UF 1.945.000), **“Obras Parque La Serena”** (UF 140.000), **“PID Acceso Provisorio El Recurso”** (UF 850), entre otros. Posteriormente, con fecha 25 de septiembre de 2018 salió publicado en el Diario Oficial el DS N°1 que contrata todo el **“Plan de Mejoramiento Maipo”** considerados en el Convenio Ad Referéndum N°7.

g.16) Convenio Ad Referéndum N°8

- Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Sociedad Concesionaria firmó el Convenio Ad Referéndum N°8 con el Ministerio de Obras Públicas, que sienta las bases para la implementación del Sistema Free Flow en el Peaje Nueva Angostura. Que en base a las razones de interés público y urgencia anteriormente señaladas mediante Resolución DGC (Exenta) N°0073 de fecha 23 de agosto de 2018, se estipula que se deberá desarrollar los proyectos de ingeniería denominados **“PID Obras Civiles para Plaza de Peaje Nueva Angostura”**, **“PID Ampliación Edificio de Control”** y **“PID Implementación Sistema Free Flow para Plaza de Peaje Nueva Angostura”**, así como adquirir y desarrollar el **“Equipamiento Tecnológico Sistema Free Flow para Plaza de Peaje Nueva Angostura”**.

h) Contratos Financieros

h.1) Bonos en USD

- Con fecha 22 de agosto de 2001 se celebró en la ciudad de Nueva York el Contrato de Emisión de Bonos entre: Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. y Citibank N.A. Nueva York como representante de los tenedores de Bonos y como intermediario de valores, y Kredietbank S.A. Luxembourgeoise como Agente Pagador de Luxemburgo.
- Los bonos se emitieron en Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo a la Norma 144 A de la Ley de Valores Americana y en otros países de Europa, a través de su colocación en la Bolsa de Luxemburgo. Los bonos se encuentran asegurados por MBIA Insurance Corporation, mediante la emisión de la respectiva póliza de seguros.
- La colocación de dichos bonos en dólares USA se efectuó con fecha 29 de agosto de 2001, en una sola serie y por un monto nominal de US\$ 421.000.000, nominativo, afectos a una tasa de interés anual de 7,373%, con pagos semestrales de intereses comenzando con el primer pago el día 15 de diciembre de 2001. Las amortizaciones de capital son semestrales comenzando el día 15 de junio de 2009 y finalizando el día 15 de junio de 2022.
- Con fecha 19 de mayo de 2005, la Sociedad suscribió un SWAP con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España, garantizado por MBIA Insurance Corporation, que permite intercambiar flujos de la deuda de los bonos en USD a flujos en unidades de fomento. Del mismo modo, la Sociedad terminó y renunció al Convenio Mecanismo de Cobertura Cambiaria con el MOP suscrito el año 2001 para la colocación del Bono 144A.

h.2) Bonos en UF

- Con fecha 22 de agosto de 2001 se celebró en la ciudad de Nueva York el Contrato de Emisión de Bonos entre: Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. y Citibank N.A. Nueva York como representante de los tenedores de Bonos y como

intermediario de valores, y Kredietbank S.A. Luxembourgeoise como Agente Pagador de Luxemburgo.

- Con fecha 22 de septiembre de 2004, la Sociedad inscribió una línea de bonos en el registro de valores de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) bajo el número 382.
- Con fecha 27 de septiembre de 2004, mediante escritura pública complementaria la Sociedad acordó emitir bajo el contrato maestro de fecha 14 de julio de 2004 y con cargo a la correspondiente línea de bonos inscrita en la SVS, una serie de bonos UF serie A por un monto de UF 5.800.500.-. La serie A comprende dos sub series A1 y A2, la subserie A1 está compuesta por 580 bonos UF de UF 10.000 de capital nominal cada uno, y la subserie A2 está compuesta por un bono de UF 500 de capital nominal, los cuales serán amortizados en 21 años y en 42 cuotas semestrales a partir del 15 de diciembre de 2004. Los intereses serán pagaderos los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año. Las amortizaciones de capital son semestrales comenzando el día 15 de junio de 2023 y finalizando el día 15 de junio de 2025.
- Con fecha 13 de octubre de 2004 se efectuó la colocación de bonos por la suma de UF 5.800.500.- con un valor de colocación de UF 6.004.963, implicando un valor sobre el par de 3,52% cuyo monto ascendió a M\$3.519.650.
- Con fecha 28 de noviembre de 2006 se suscribió mediante escritura pública complementaria el Contrato de emisión de bonos por línea de títulos serie B, inscrita en el registro de valores bajo el número 382, por un monto total de UF 6.000.500, compuesto por una subserie B-1 de 600 títulos de UF 10.000 de capital y una subserie B-2 de 1 título de UF 500 de capital nominal. Los bonos tienen pagos semestrales de amortización de principal y pago de intereses desde el 15 de junio de 2026 y 15 de junio de 2023 respectivamente hasta el 15 de diciembre de 2030.



01

02

03

04

05

06

07

- Con fecha 20 de diciembre de 2006, la Sociedad emitió y colocó en el mercado nacional la subserie B-1, a cuenta de la línea de bonos, por un monto de UF 6.000.000 a una tasa de carátula de 3,2%.
- Con fecha 21 de diciembre de 2017, la Sociedad inscribió una nueva línea de bonos en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 877.
- Con fecha 1 de agosto de 2018 se llevó a cabo una operación de rescate anticipado voluntario de los Bonos serie A y B incluyendo sus respectivas subseries, los cuales fueron canjeados respectivamente por los nuevos bonos serie C y D. Adicionalmente, se emitió el Bono serie E con cargo a la nueva línea 877. La referida operación en términos generales implicó lo siguiente:
 - » Eliminación del asegurador (MBIA) de la deuda en UF.
 - » Canje de la totalidad de los bonos A1 y B1 por los nuevos bonos serie C y D.
 - » Prepago de la totalidad de los bonos subseries A2 y B2 (propiedad de MBIA).
 - » Emisión de los Bonos C, D y E con cargo a la nueva línea.
- Se perfeccionó una nueva prenda sobre concesión en virtud de la cual la totalidad de los acreedores de los Bonos vigentes de la Sociedad, quedaron en calidad de acreedores en primer grado de la referida prenda.
- Con fecha 3 de julio de 2018 se suscribió mediante escritura pública complementaria al Contrato de emisión de bonos por línea de títulos, la emisión de los bonos serie C, D y E.
- La serie C fue inscrita por un monto total nominal de UF 5.800.000, que se compone de 580 bonos, cada uno por un valor de UF 10.000. Se deja constancia que la colocación de los bonos serie C fue efectuada con fecha 1 de agosto de 2018 emitidos bajo una sola serie y a una tasa de 4,85% anual. Los intereses serán pagaderos los días 15 de junio y 15 de diciembre

de cada año. Las amortizaciones de capital son semestrales comenzando el día 15 de junio de 2023 y finalizando el día 15 de junio de 2025.

- La serie D fue inscrita por un monto total nominal de UF 8.620.000, que se compone de 17.240 bonos, cada uno por un valor de UF 500. Se deja constancia que la colocación de los bonos serie C fue efectuada con fecha 1 de agosto de 2018 emitidos bajo una sola serie por un total de UF 8.611.500, a una tasa de 3,2% anual. Los bonos tienen pagos semestrales de amortización principal y pago de intereses desde el 15 de junio de 2026 y 15 de junio de 2023 respectivamente hasta el 15 de diciembre de 2030.
- La serie E fue inscrita por un monto total nominal de UF 2.000.000, que se compone de 4.000 bonos, cada uno por un valor de UF 500. Se deja constancia que la colocación de los bonos serie E fue efectuada con fecha 7 de agosto de 2018 emitidos bajo una sola serie por un total de UF 1.000.000, a una tasa de 2,04% anual. Los bonos tienen pagos semestrales de intereses desde el 15 de diciembre de 2018 y amortización anual de capital desde el 15 de diciembre de 2022.
- Con fecha 26 de abril de 2019 se suscribió mediante escritura pública complementaria al Contrato de emisión de bonos por línea de títulos, la emisión de los bonos serie F.
- La serie F fue inscrita por un monto total nominal de UF 6.000.000, que se compone de 12.000 bonos, cada uno por un valor de UF 500. La colocación de los bonos serie F fue efectuada con fecha 19 de junio de 2019 por una suma total nominal de UF 5.000.000 a un plazo de 11,5 años para el financiamiento de nuevas inversiones a una tasa de colocación de UF+1,22% y a una tasa de carátula de 2,3% anual. Esta serie de bonos será pagadera en 23 cupones semestrales, de los cuales el primer cupón del 16 de diciembre de 2019 capitalizó intereses. El pago de intereses se realizará desde el 15 de junio de 2020 y las amortizaciones de capital desde el 15 de junio de 2026.

h.3) Líneas de Crédito

Línea de Liquidez con BancoEstado:

Conjuntamente con la emisión del bono en 2004, la Sociedad suscribió una línea de crédito de liquidez por un monto de UF 2.100.000 con ABN AMRO Bank N.V., crédito que fue posteriormente cedido a Banco Itaú, en noviembre de 2010, y posteriormente en 2016 cedido a BancoEstado como se señala más adelante.

- Con fecha 29 de noviembre de 2010, la Sociedad otorgó su aceptación a la cesión de las líneas de liquidez que mantenía en virtud de un Contrato de Línea de Crédito suscrito con The Royal Bank of Scotland N.V., (antes denominada ABN AMRO Bank N.V.), The Royal Bank of Scotland (Chile) (antes denominada ABN AMRO Bank (Chile)), RBS Inversiones (Chile) S.A. (antes denominada ABN AMRO Inversiones (Chile) S.A.), RBS Finance (Chile) S.A. (antes denominada ABN AMRO Finance S.A.) y RBS Holding de Negocios S.A. (antes denominada ABN AMRO Holding de Negocios S.A.), instrumento que fue cedido, conjuntamente con sus obligaciones y derechos, a favor de Banco Itaú.
- Con fecha 9 de junio de 2016, mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, la Sociedad, el Banco Estado, las Entidades Itaú y el Asegurador celebraron un contrato en virtud del cual las Entidades Itaú cedieron los Contratos de Apertura de Crédito antes referidos al Banco Estado. Esta línea de crédito BancoEstado se firmó bajo la modalidad de cartas stand by, la primera con cargo al tramo B por un monto de 1.200.000 UF y la segunda por cargo al tramo C por un monto de 900.000 UF, ambas con vencimiento al 9 de junio del 2021, renovable bajo ciertas condiciones establecidas en el contrato con BancoEstado.

- Con fecha 23 de julio de 2018, se realizó la modificación de la línea de crédito, entre otros, en los siguientes términos:
 - a) Se redujo el monto máximo disponible de la línea de crédito a la suma de UF 1.400.000, pudiendo ésta aumentarse hasta la suma total de UF 1.800.000.
 - b) Dar término a la obligación del Asegurador (MBIA) de otorgar las pólizas de seguro del crédito y la terminación de las mismas.
 - c) Eliminación del Asegurador como parte controladora del contrato de línea de crédito.
 - d) Reemplazar ciertas referencias a los contratos relacionados con la emisión de los bonos locales por los nuevos contratos celebrados en virtud de los nuevos bonos emitidos.

Nueva Línea de Crédito con BancoEstado:

- Con fecha 23 de julio de 2018, la Sociedad celebró un contrato de financiamiento con Banco Estado por una suma no rotativa ascendente hasta UF 4.900.000 y destinada a financiar los costos y gastos asociados al desarrollo, ejecución, conservación, mantención, operación y explotación de las obras adicionales correspondientes al Convenio Ad Referéndum N°7 celebrado con el Ministerio de Obras Públicas. Esta línea fue cancelada con fecha junio 21 de 2019, con los recursos obtenidos por la colocación de los Bonos Serie F.

Reconocimiento de Deuda:

- a) Por medio de escritura pública de reconocimiento de deuda otorgada con fecha 14 de octubre de 2004 ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Suplente del Titular don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 18.169, Autopista del Maipo se obligó a pagar a MBIA, a su sólo requerimiento y en cualquier tiempo entre el 14 de octubre de 2004 y el 31 de diciembre de 2035, la cantidad de UF 203.266 por concepto de primas en virtud de la emisión y entrega de pólizas de seguro emitidas o a ser emitidas por MBIA Insurance Corporation en favor de Autopista del Maipo.
- b) Por medio de escritura pública de reconocimiento de deuda otorgada con fecha 21 de diciembre de 2006 ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Suplente del Titular don

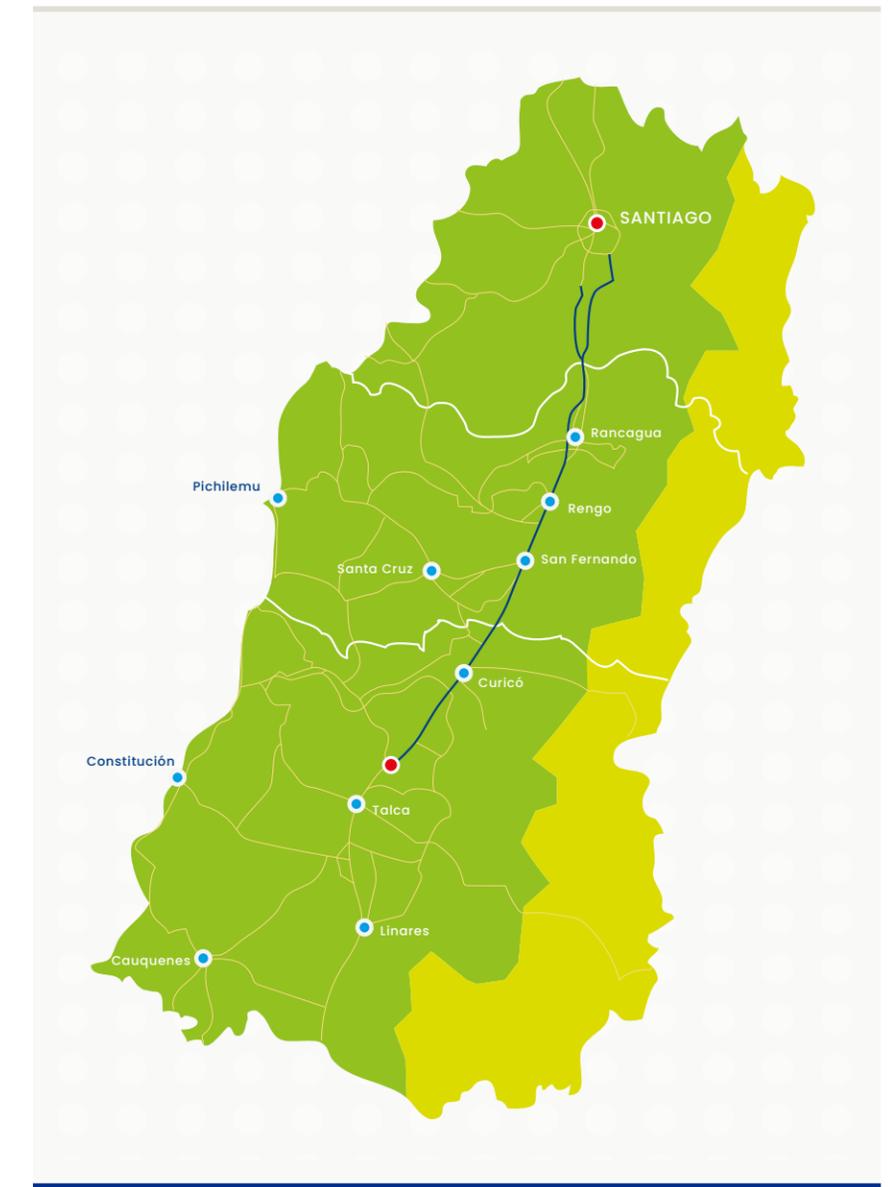
Iván Torrealba Acevedo, Autopista del Maipo se obligó a pagar a MBIA Insurance Corporation, a su sólo requerimiento y el día en que ésta lo haga, la cantidad de UF 475.120 por concepto de primas en virtud de la emisión y entrega de pólizas de seguro emitidas o a ser emitidas por MBIA en favor de Autopista del Maipo.

- c) Por medio de escritura pública de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, la Sociedad y MBIA suscribieron la terminación y finiquito a los reconocimientos de deuda que fueran otorgado con fecha 14 de octubre de 2004 y con fecha 21 de diciembre de 2006, en virtud del cual se dejó constancia que la Sociedad pagó oportunamente y con anterioridad a la celebración de esta terminación y finiquito, todas las primas y cantidades adeudadas en virtud de las pólizas de seguro y de los reconocimientos de deudas anteriormente mencionados.
- d) Por medio de escritura pública de reconocimiento de deuda de fecha 30 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, la Sociedad reconoció que adeuda a Intervial Chile S.A., la suma de UF 1.306,07 en virtud del préstamo que Intervial Chile S.A. le otorgó a la Sociedad para efectos de que esta pre pagara los bonos subserie A2 y B2 correspondientes a MBIA. Este crédito fue pagado con fecha 8 de agosto de 2018, no debiéndole a la fecha monto alguno por este concepto.

i) Zona de Influencia de la Concesión

La carretera concesionada se encuentra emplazada entre las ciudades de Santiago y Talca, con una longitud de carretera de aproximadamente 237 kilómetros considerando el Acceso Sur a Santiago, operando los peajes que se ubican dentro de este sector, los cuales abarcan el tráfico de la Ruta 5 que se dirige desde Santiago al Sur del país y el que ingresa a Santiago proveniente del Sur, además del tráfico interno que se genera entre las regiones Metropolitana, Sexta y Séptima.

A continuación se presenta un mapa con la ubicación de la concesión:





j) Existencia de vías alternativas

Con respecto a la existencia de vías alternativas a la Ruta 5 se puede mencionar que el tramo entre Santiago y Talca no contempla una vía alternativa expedita factible de ser utilizada para evitar el pago de peajes en las plazas troncales de la concesión. Con respecto al transporte de carga en la zona que contempla la concesión, se aprecia el uso alternativo para el transporte de carga a escala mayor a través del servicio de carga de EFE y FEPASA. Otros posibles medios de transporte que pueden desviar parte del tráfico de la concesión es el transporte aéreo o marítimo. Para estos posibles transportes alternativos no se cuenta con una evaluación sobre el grado de incidencia en los ingresos de la concesión.

Características Generales de la Concesión

a) Plazas de Peaje y Tarifas

El sistema de cobro de peajes adoptado es por derecho de paso compuesto por tres peajes troncales:

NOMBRE	UBICACIÓN	TIPO	ESTADO AL 31/12/2021
Nueva Angostura	Km. 54	Troncal	Operativo
Quinta	Km. 162	Troncal	Operativo
Río Maipo	Km. 19, del ASS	Troncal	Operativo

Adicionalmente se explotan 39 plazas de peaje en accesos laterales, de las cuales 35 se encuentran en la Ruta 5 Sur y 4 peajes laterales del Acceso Sur a Santiago (ASS) que iniciaron su operación el 12 de abril de 2010.

Las tarifas de las plazas de peaje troncales y laterales para el año 2021 fueron las siguientes:

CATEGORÍA	TRONCALES R5 \$	LATERALES R5 \$	TRONCAL ASS \$	LATERAL ASS \$
Motos	800	200	200	100
Vehículos Livianos	2.800	700	900	500
Vehículos Livianos con Remolque	4.100	1.000	1.300	700
Buses con 2 ejes	5.000	1.200	1.600	900
Camiones con 2 ejes	5.000	1.200	1.600	900
Buses con más de 2 ejes	8.800	2.100	2.900	1.600
Camiones con más de 2 ejes	8.800	2.100	2.900	1.600

Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero de cada año según la variación anual del IPC y se redondean a la centena, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.

En virtud del Convenio Complementario N°4 (MDI) también se pueden realizar alzas de tarifas anuales de hasta un 5,0% con un tope de un 25,0% según mecanismo establecido en dicho convenio. La Sociedad no ha utilizado nunca este mecanismo de alza de tarifas.

La Sociedad podrá realizar alzas de tarifas por Premio de Seguridad Vial de hasta un 5,0% en virtud de la disminución anual de accidentes y fallecidos respecto del tráfico. Para el año 2021, el Premio de Seguridad Vial fue de 5,0%.

La Sociedad percibirá un Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) por el Estado de Chile, en caso de que los ingresos reales estén por debajo del IMG definido en la adjudicación de la concesión según las Bases de Licitación.

b) Puesta en Servicio

Dentro de los hitos más importantes establecidos en las Bases de Licitación y Convenios Complementarios para esta concesión podemos señalar los siguientes:

- Con fecha 5 de octubre de 2001 mediante Resuelvo DGOP N° 2.354 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector ii) San Fernando - Talca.
- Con fecha 4 de junio de 2002 mediante Resuelvo DGOP N° 1.076 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector i) Santiago - San Fernando.
- Con fecha 16 de enero de 2004 mediante Resuelvo DGOP N° 76 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector v) by pass Rancagua.
- Con fecha 11 de mayo de 2007 mediante Resuelvo DGOP N° 1.506 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de los tramos a) Angostura - Los Morros y b) Los Morros - Puente Alto del sector iii) Acceso Sur a Santiago, quedando pendiente sólo la habilitación al tránsito.
- Con fecha 7 de abril de 2008 mediante Resuelvo DGOP N°1.109 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del subtramo c1) del sector iii), Acceso Sur a Santiago, y la habilitación al tránsito, a partir de las 12:00 horas del día 8 de abril de 2008, de los tramos a), b) y subtramo c1) del Acceso Sur a Santiago.



01

02

03

04

05

06

07

RUTA DEL MAIPO



- Con fecha 1 de abril de 2010 mediante Resuelvo DGOP N° 1.137 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria (PSP) del subtramo c2) del sector iii), Acceso Sur a Santiago, y la habilitación al tránsito, a partir de las 15:00 horas del mismo día, de dicho subtramo.
- Con fecha 29 de diciembre de 2004 mediante Resueltos N° 3563 y N° 3534 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva del sector i), Santiago - San Fernando, y sector ii), San Fernando - Talca, respectivamente.
- Con fecha 14 de diciembre de 2004 mediante Resuelvo N° 3312 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva del sector v), by Pass Rancagua.
- Con fecha 18 de febrero de 2008 mediante Resuelvo DGOP N° 510 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva de los tramos a) Angostura - Los Morros y b) Los Morros - Puente Alto del sector iii), Acceso Sur a Santiago.
- Con fecha 11 de febrero de 2009 mediante Resuelvo DGOP N° 572 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva del tramo c1) (kilómetro 7,68 - kilómetro 11,2) del sector iii), del Acceso Sur a Santiago.
- Con fecha 31 de diciembre de 2010 mediante Resolución DGOP N°4976, se autorizó, a partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2011 la Puesta en Servicio Definitiva (PSD) del subtramo c2) del Tramo c) Puente Alto - Av. Américo Vespucio, del Sector iii) Acceso Sur a Santiago, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Sur Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago.
- Con fecha 01 de septiembre de 2016 entra en operación la Nueva Plaza de Peajes de Angostura, la que es parte de las obras correspondientes a la Resolución DGOP N° 3983 "**Obras Terceras Pistas Tramo II**" y **Nueva Plaza de Peaje Angostura**".

c) Descripción del Sistema de Ingresos Mínimos Garantizados (IMG)

El mecanismo de ingresos mínimos garantizados consiste en que el Estado de Chile garantiza un monto mínimo de ingresos por peajes - medidos en base anual - a la Sociedad para todo el período de la concesión. El mecanismo se activa, es decir, el Estado debe pagar a la Sociedad toda vez que los ingresos por peajes anuales de esta última sean inferiores al monto garantizado por el Estado. El monto a pagar será la diferencia que se produzca entre los ingresos reales de la Sociedad y lo establecido en las Bases de Licitación.

El mecanismo de ingresos mínimos garantizados comienza su vigencia el año en que se otorgue la Puesta en Servicio Definitiva de los sectores i) y ii) y el monto a pagar por el Estado durante el primer año de operación es proporcional al período de tiempo en que la Sociedad operó con la Puesta en Servicio definitiva otorgada en dichos sectores.

c.1) Utilización del mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados.

A fines del año 2004, se obtuvo la Puesta en Servicio Definitiva de los sectores i), ii) y v), razón por la cual el primer año del IMG fue el 2004.

Durante el año 2020 la Sociedad no percibió ingresos mínimos garantizados porque sus ingresos se mantuvieron por sobre el monto mínimo.

d) Pagos al Estado

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación y Convenio Complementario N° 4, la Sociedad debe efectuar pagos al Estado por concepto de administración del contrato de concesión durante la etapa de explotación (UF 6.000 anuales, registrado bajo el principio del devengado) y por el uso de infraestructura preexistente.

El pago por infraestructura preexistente está establecido en dos cuotas anuales (marzo y septiembre) cuyo monto se incrementa cada año (UF 350.000 desde 2003 hasta el término de la concesión, para el año 2021 el total anual es de UF 701.655).





01

02

03

04

05

06

07

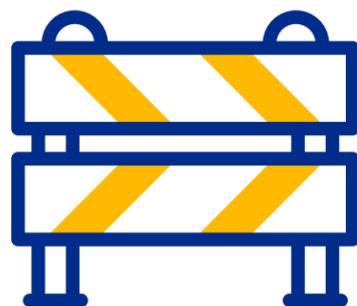
Gestión

a) Gestión Técnica

El porcentaje de avance de obras originales por sector al 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

SECTOR	% DE AVANCE	CONTRATO UF
Sector i) Rio Maipo – San Fernando	100%	5.288.017
Sector ii) San Fernando – Talca	100%	
Sector iii) Acceso Sur a Santiago	100%	4.833.830
Sector v) By pass Rancagua	100%	2.244.202
Total	100%	12.366.050

La totalidad de las obras se encuentran terminadas.



El porcentaje de avance de obras según Convenios y Resoluciones al 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

SECTOR	% DE AVANCE	CONTRATO UF
Addendum MDI	100%	352.708
MCC	100%	67.085
Colector La Serena	100%	786.829
Colector Puente Alto	100%	1.593.322
3a Licitación de obras MDI	100%	382.411
Addendum N°1-2007 CC7	100%	717.160
Addendum N°2-2007 CC7	100%	56.069
Addendum N°1-2008 CC7	100%	261.792
Addendum N°1-2009 CAR3	100%	128.885
Addendum N°1-2009 CC4	100%	103.178
Addendum N°2-2009 CAR3	100%	187.564
Addendum N°2-2009 CAR3	100%	187.564
Convenio Ad Referéndum N°5	100%	1.391.325
Convenio Ad Referéndum N°6	100%	456.076
Convenio Ad Referéndum N°7	68,5%	2.805.617

b) Gestión Administrativa

b.1) Proveedores

b.1.1) Etapa de Construcción

Como ya se ha indicado, la Sociedad ha celebrado contratos de construcción a suma alzada con la Constructora Ferrovial Agromán Chile S.A. para la construcción de la totalidad de las obras de la Concesión, y los convenios complementarios y ad referendum.

Los contratos de construcción e ingeniería para el CAR 7 son los siguientes:

CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A	Contrato de Construcción a suma alzada de las Obras “Ampliación Plaza de Peaje lateral Molina Poniente” , (kilómetro 204,700) de la Ruta 5 Tramo Santiago – Talca.
FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A.	Contrato de Construcción a suma alzada de “Obras Civiles del Free Flow para la Plaza de Peaje” .
FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A.	Contrato de Construcción “Obras Terceras Pistas” , Ruta 5 Sur, Tramo III (kilómetro 58.00 al kilómetro 70.00, VI región) y “Ampliación Área Estacionamiento de Camiones Los Lagartos” y “Plaza de Pesaje San Francisco De Mostazal” .
FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A.	Contrato de Construcción “Obras Grupo I: Obras de Seguridad Normativa” .



01

02

03

04

05

06

07

CYD INGENIERIA LIMITADA	Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica y Gestión de Construcción de obras varias de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago.
INGENIERÍA CUATRO S.A.	Contrato de Consultoría "PID Grupo II: Obras Normativas y Servicialidad" y "PID Grupo III: Proyectos de Ingeniería Calles de Servicio" .
LEN Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA	Contrato de Consultoría "PID Ampliación a Terceras Pistas" entre El Acceso Sur al by pass Rancagua y la ciudad de San Fernando.
INGENIERÍA CUATRO S.A.	Contrato de Consultoría "PID Variante a la Ciudad de Curicó" .
LEN Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA	Contrato de Consultoría "PID Obras Enlace Pirque" y "Nueva Plaza de Peaje Lateral Pirque" .

b.1.2) Etapa de explotación

Los principales proveedores para la explotación de la concesión son los siguientes:

GLOBE FACILITY SERVICES S.P.A.	Proveedor que realiza los servicios de recaudo de peaje, el transporte de valores, además de la consolidación y depósito en la cuenta bancaria de la Concesionaria.	FICH LTDA	Proveedor de servicio de Paisajismo, Roce y Retiro y Disposición Final en Botadero de Desechos y Residuos en calzadas.
BITUMIX S.A.	Proveedor de conservación mayor y trabajos de asfaltos.	NERA S.A.	Proveedores de servicios de atención al usuario (grúas y patrullas).
KAPSCH	Proveedor de mantenimiento integral de los sistemas y equipos de Peaje, Telepeaje, Back office de Telepeaje, postes SOS y paneles de mensajería variable de la ruta durante el año 2021.	TECNOVIAL Y SOCIEDAD M&M PAISAJISMO Y PLAGAS LTDA	Proveedores de suministro e instalación de Defensas Camineras.
INDRA SISTEMAS CHILE S.A.	Proveedor de los sistemas computacionales para el control del equipamiento del túnel soterrado del Acceso Sur a Santiago, además de un contrato de mantención y asesoría técnica respecto del mismo sistema.	REMAVESA LTDA	Proveedor del servicio de Cepillado de pavimentos de hormigón.
APIA S.A.	Proveedor de Demarcación de Pavimentos, Suministro e Instalación de Tachas Reflectantes y Suministro de Señalética	SOLKOM LTDA.	Proveedores para la reparación de juntas de dilatación en estructuras, sello de juntas y grietas en pavimentos de hormigón.
ENEL DISTRIBUCIÓN, CGE Y COMPAÑIA ELECTRICA PUENTE ALTO	Proveedores de energía eléctrica.	DIBNI	Suministro e instalación de cierres perimetrales Ruta 5 Sur y Acceso Sur y mantención e instalación de paraderos en Ruta 5 Sur.
MOVISTAR S.A., ENTEL S.A.	Proveedores de servicios de comunicaciones.	CONSTRUCTORA LOS ALMENDROS	Proveedor de cuadrilla de mantención.
		SERVIP	Proveedor de ejecutivos de oficinas comerciales.
		CGS	Proveedor de servicio de Call Center del área comercial.
		SERVIPAG	Proveedor de recaudación de Telepeaje



b.2) Seguros

A efectos de dar cumplimiento a las Bases de la Licitación, como así también preservar a la Sociedad de eventuales perjuicios económicos derivados de la ocurrencia de siniestros, se mantiene un programa de seguros con amplias coberturas a través de compañías de seguros nacionales e internacionales.

Este programa está contratado con las Compañías Chilena Consolidada Seguros Generales en cuanto a Responsabilidad Civil y Seguros Generales Suramericana S.A. en lo que respecta a Obras Civiles Terminadas, teniendo vigencias actualmente desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022 y desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 1 de julio 07 de 2022 respectivamente.

b.3) Garantías

b.3.1) Garantías de Explotación:

A favor	Director General de Obras Públicas.
Fecha Emisión	23 de noviembre de 2021
Fecha Vencimiento	28 de febrero de 2025
Tipo de Garantía	Boleta de Garantía Bancaria.
Garantiza	Contrato etapa de explotación “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago – Talca” y “Acceso Sur a Santiago” .
Total de la garantía	UF 535.000,00 (cinco boletas de UF 107.000.- cada una)

b.3.2) Garantías de Obras Terceras Pistas estacionamiento:

A favor	Director General de Obras Públicas.
Fecha Emisión	1 de febrero de 2022.
Fecha Vencimiento	30 de junio de 2022.
Tipo de Garantía	Boleta de Garantía Bancaria.
Garantiza	Caucionar “Obras Terceras pistas Ampliación Áreas de estacionamiento” .
Total de la garantía	UF 82.662,50.

b.3.3) Garantías de Obras Terceras Pistas Edificio de control:

A favor	Director General de Obras Públicas.
Fecha Emisión	27 de agosto de 2020.
Fecha Vencimiento	2 de agosto de 2021.(*)
Tipo de Garantía	Boleta de Garantía Bancaria.
Garantiza	Asegurar “Obras de Terceras Pistas: Ampliación de edificio de control” .
Total de la garantía	UF 3.020

(*) Garantía no renovada por término de la construcción.

b.3.3) Garantías de Obras de Seguridad Normativa:

A favor	Director General de Obras Públicas.
Fecha Emisión	18 de julio de 2019.
Fecha Vencimiento	08 de noviembre de 2021. (*)
Tipo de Garantía	Boleta de Garantía Bancaria.
Garantiza	Asegurar “Obras de Seguridad Normativa” .
Total de la garantía	UF 13.536.

(*) Garantía no renovada por término de la construcción.

b.3.4) Garantías de Obras de Seguridad Normativa:

A favor	Director General de Obras Públicas.
Fecha Emisión	18 de julio de 2019.
Fecha Vencimiento	08 de noviembre de 2021. (*)
Tipo de Garantía	Boleta de Garantía Bancaria.
Garantiza	Asegurar “Obras de Seguridad Normativa” .
Total de la garantía	UF 13.536.

(*) Garantía no renovada por término de la construcción.

b.3.5) Garantías de Obras de Seguridad Normativa:

A favor	Director General de Obras Públicas.
Fecha Emisión	06 de diciembre de 2019.
Fecha Vencimiento	08 de noviembre de 2021.
Tipo de Garantía	Boleta de Garantía Bancaria.
Garantiza	Asegurar Obras de Seguridad Normativa.
Total de la garantía	UF 13.536.

b.3.6) Garantías relacionadas con la financiación de la Concesión:

La Sociedad contrató con MBIA Insurance Corporation (el “Asegurador”) Pólizas de Seguros de capital e intereses, las que garantizan en forma irrevocable e incondicional los pagos que correspondan a los Tenedores de Bonos US, Serie A y Serie B según las correspondientes emisiones de bonos efectuadas por la concesionaria en virtud de los contratos de emisión de bonos respectivos y sus modificaciones, y a las Entidades Itaú, antes RBS, antes denominadas Entidades ABN (The Royal Bank of Scotland N.V, antes ABN Amro Bank N.V., The Royal Bank of Scotland (Chile),



01

02

03

04

05

06

07



antes ABN Amro Bank (Chile), RBS Inversiones Chile, antes ABN Amro Inversiones (Chile) S.A., RBS Finance Chile S.A., antes ABN Amro Finance (Chile) S.A. y RBS Holding Negocios S.A. antes ABN Amro Holding de Negocios S.A.), según Contrato Apertura de Línea de Crédito. En virtud de escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, el referido Contrato de Apertura de Crédito fue cedido a Banco Itaú BBA S.A., Nassau Branco y Banco Itaú Chile (en adelante, conjuntamente, las “Entidades Itaú”).

Con fecha 9 de junio de 2016, el Asegurador endosó la póliza de seguros antes referida a favor de Banco Estado, como Banco Agente. Como consecuencia de lo anterior, el Banco Estado pasó a ser beneficiario de la póliza de seguros.

Siendo ahora Banco Estado acreedor de la Prenda Especial de la Concesión, la Prenda Comercial, contractuales sobre la concesión que poseían las Entidades Itaú.

Con motivo de la reestructuración financiera ejecutada por la Sociedad y que fuera efectuada el 1 de agosto de 2018, la Sociedad procedió a ejecutar un rescate anticipado voluntario de los bonos Serie A y B, con motivo de lo cual se eliminó al Asegurador de la estructura relativa a los Bonos locales. En función de lo anterior, se procedió a alzar y materializar determinadas prendas, siendo a la fecha las prendas vigentes de la Sociedad las que a continuación se señalan.

Prenda Especial de Concesión:

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado y modificada mediante escritura pública de fecha 20 de junio de 2019, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar de Concesión de Obra Pública, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de: (i) Banco de Chile, como representante de los tenedores de determinados bonos denominados en Unidades de Fomento; (ii) MBIA Insurance

Corporation; (iii) Banco del Estado de Chile; y (iv) Wilmington Trust National Association.

Prendas Comerciales:

Mediante escritura pública de fecha 4 de noviembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, se constituyó Prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar sobre derechos de que es titular Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. en virtud del contrato en idioma inglés denominado “Contribution Agreement”, la que fuera modificada por escritura pública de fecha 01 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de: (i) MBIA Insurance Corporation; (ii) Banco del Estado de Chile; y (iii) Wilmington Trust National Association.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado y modificada mediante escritura pública de fecha 20 de junio de 2019, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de Banco de Chile como representante de los tenedores de determinados bonos denominados en Unidades de Fomento.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de Banco de Chile como representante de los tenedores de determinados bonos denominados en Unidades de Fomento.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de: (i) MBIA Insurance Corporation; (ii) Banco del Estado de Chile; y (iii) Wilmington Trust National Association.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de MBIA Insurance Corporation.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de segundo grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de Wilmington Trust National Association.

Por escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó; /i/ prenda sin desplazamiento de primer grado sobre acciones en favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, sobre las acciones de Intervial Chile S.A. e ISA Inversiones Toltén Ltda., ambas en calidad de accionistas de la Sociedad y; /ii/ prenda sin desplazamiento de primer grado sobre todas las acciones que se emitan por la Sociedad y que los accionistas suscriban o adquieran por cualquier causa en el futuro.



01

02

03

04

05

06

07

Restricciones:

La Sociedad tiene una serie de obligaciones de entrega de información y de dar cumplimiento a lo requerido por entes reguladores tales como MOP, CMF, SII, CCR, instituciones financieras, clasificadores de riesgo, auditores y municipalidades principalmente.

Adicionalmente, existen una serie de obligaciones de hacer y de no hacer relacionados a la negociación y suscripción de obras adicionales y otros acuerdos con el MOP que están limitados en función a lo establecido en los contratos financieros, existencia de una máxima deuda financiera, dividendos operaciones con empresas relacionadas, constitución de garantías a favor de instituciones financieras, enajenación de activos y prohibiciones en gravámenes, y en la gestión de los costos propios de la operación.

Los contratos financieros regulan las limitaciones para la distribución del flujo de caja libre después de realizar una serie de provisiones relacionadas al fondeo de cuentas de reserva que dan cumplimiento anticipado a la capacidad de pago de la deuda financiera y de obligaciones de pago con proveedores del giro.

A la fecha la Sociedad ha cumplido con todas las exigencias y restricciones establecidas en los contratos de financiamiento.

b.4) Auditoría

Para el año 2021 la compañía ha contratado los servicios de Deloitte Auditores y Consultores Limitada, para desarrollar los servicios de auditoría de los Estados Financieros.

c) Gestión Financiera**c.1) Indicadores Financieros**

Los índices financieros se han mantenido dentro de los parámetros de las Sociedades

ÍNDICES FINANCIEROS	31/12/2020	31/12/2021
LIQUIDEZ		
Liquidez corriente (Activo corriente/activo pasivo)	3,67 veces	3,57 veces
Índice de caja (Efectivo y equivalente al efectivo e inversiones > 90 días / pasivo corriente)	0,95 veces	0,82 veces
ENDEUDAMIENTO		
Razón de endeudamiento (Pasivos financieros / patrimonio)	1,86 veces	1,96 veces
Proporción pasivo corriente (Pasivo corriente / total pasivos)	8,51%	7,87%
Proporción pasivo no corriente (Pasivo no corriente / total pasivos)	91,49%	92,13%
Cobertura de gastos financieros (EBITDA / g. Financieros)	3,95 veces	5,02 veces
RENTABILIDAD		
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad (pérdida) / patrimonio promedio)	8,72%	10,12%
Rentabilidad del activo (Utilidad (pérdida) / activos promedio)	2,75%	3,06%
EBITDA acumulado	M\$72.290.175	M\$107.144.000
Servicio de deuda	M\$63.312.390	M\$52.584.142
EBITDA / servicio de deuda	1,14 veces	2,04 veces



01

02

03

04

05

06

07

Para calcular el EBITDA se considera lo siguiente: Los ingresos por peajes, ajustado por la venta y utilización de tarjetas de prepago, más los otros ingresos de la operación (sobrepesos, accesos, etc.), menos los costos dentro de los que se consideran los costos directos e indirectos de pérdidas y ganancias y se agregan los pagos por infraestructura al MOP.

c.2) Evolución de los Tráficos

TRÁFICO TOTAL [VEHÍCULOS]	2021	2020	Δ
Vehículos livianos	75.032.729	54.726.814	20.305.915
Buses y camiones de dos ejes	3.992.008	3.364.299	627.709
Vehículos pesados	6.508.756	5.574.711	934.045
Total	85.533.493	63.665.824	21.867.669
Total Equivalentes	57.192.000	43.829.780	13.362.220

TRÁFICO TRONCALES [VEHÍCULOS]	2021	2020	Δ
Vehículos livianos	36.483.887	25.412.082	11.071.805
Buses y camiones de dos ejes	2.187.177	1.829.846	357.331
Vehículos pesados	5.219.813	4.491.617	728.196
Total	43.890.877	31.733.545	12.157.332
Total Equivalentes	48.296.332	36.986.721	11.309.611

El aumento del tráfico equivalente respecto al año anterior se explica principalmente por el levantamiento de las medidas de restricción en la movilidad dispuestas por la autoridad a raíz de la crisis sanitaria gatillada por la pandemia mundial asociada al COVID-19, y por el aumento de las ventas de vehículos livianos que según la Asociación Nacional Automotriz de Chile, en 2021 creció sobre el 60% en relación con el mismo periodo del año anterior.

TRÁFICO LATERALES [VEHÍCULOS]	2021	2020	Δ
Vehículos livianos	38.548.842	29.314.732	9.234.110
Buses y camiones de dos ejes	1.804.831	1.534.453	270.378
Vehículos pesados	1.288.943	1.083.094	205.849
Total	41.642.616	31.932.279	9.710.337
Total Equivalentes	8.895.668	6.843.059	2.052.609

VALORIZACIÓN DE TRÁFICO [VEHÍCULOS]	2021	2020	Δ
Vehículos livianos	102.321.681	69.999.779	32.321.902
Buses y camiones de dos ejes	12.000.826	9.995.065	2.005.761
Vehículos pesados	47.441.527	39.896.979	7.544.548
Total	161.764.035	119.891.823	41.872.212

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad cuenta con la totalidad de sus plazas de peaje en operación.



01

02

03

04

05

06

07

c.3) Análisis del resultado

c.3.1) Flujo de ingresos

COBROS ACUERDO CONCESIÓN	31/12/2021 M\$	31/12/2020 M\$
Ingresos por recaudos de peajes	(158.735.385)	(119.079.861)
Ingresos por accesos	(0)	(3.989)
Ingresos por sobrepeso	(45.345)	(32.816)
Total cobros acuerdo concesión	158.780.730	(119.116.666)

c.3.2) Costos de Explotación y Construcción

GASTOS POR BENEFICIO A LOS EMPLEADOS	01/01/2021 31/12/2021 M\$	01/01/2020 31/12/2020 M\$
Remuneraciones y bonos	(4.520.652)	(3.498.700)
Otros beneficios del personal	(368.170)	(306.161)
Total gastos por beneficio a los empleados	(4.888.822)	(3.804.861)

OTROS GASTOS POR NATURALEZA	01/01/2021 31/12/2021 M\$	01/01/2020 31/12/2020 M\$
Pagos al Estado	(174.709)	(170.030)
Conservación y Mantenimiento	(11.104.021)	(9.810.471)
Servicio recaudos de peaje	(3.903.933)	(3.490.213)
Seguros	(1.445.623)	(1.185.454)
Costos de construcción	(29.706.816)	(40.235.915)
Servicios de terceros	(9.769.589)	(8.479.444)
Otros	(4.600.694)	(4.272.986)
Total otros gastos por naturaleza	(60.705.385)	(67.644.513)



01

02

03

04

05

06

07

c.3.3) Resultado del ejercicio

ESTADO DE RESULTADOS	31/12/2021	31/12/2022	VARIACIÓN DIC 2021 – DIC 2020	
	M\$	M\$	M\$	%
Ingresos de actividades ordinarias	74.154.152	80.226.005	(6.071.853)	(7,57%)
Gastos por beneficios a los empleados	(4.520.652)	(3.833.852)	(686.800)	(17,91%)
Gasto por depreciación y amortización	(785.892)	(786.148)	256	0,03%
Otros gastos, por naturaleza	(60.707.385)	(67.644.513)	6.939.128	10,26%
Otras ganancias (pérdidas)	(1.444.761)	(2.775.755)	1.330.994	47,95%
Ingresos financieros	138.076.035	123.988.076	14.087.959	11,36%
Costos financieros	(43.651.066)	(56.853.579)	13.202.513	23,22%
Diferencias de cambio	2.648.335	4.914.824	(2.266.489)	(46,12%)
Resultado por unidades de reajuste	(60.076.633)	(30.143.355)	(29.933.278)	(99,30%)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	43.694.133	47.091.703	(3.397.570)	(7,21%)
Gasto por impuestos a las ganancias	(216.122)	(8.080.039)	7.863.917	97,33%
Ganancia (pérdida)	43.478.011	39.011.664	4.466.347	11,45%

Al 31 de diciembre de 2021 en comparación con el mismo período para el 2020, podemos ver un aumento en el resultado del ejercicio por un monto de MM\$ 4.466 explicado por mayores ingresos por CAPEX y OPEX, junto con una mayor tasa de activo financiero con respecto al mismo período. Adicionalmente menores costos financieros, y a un sustancial aumento en resultados por unidades de reajustes.

c.4) Fuente y Uso de Fondos

Los flujos de la Sociedad están dados por los ingresos provenientes de los cobros en las plazas de peaje, algunos otros ingresos operativos menores, recuperaciones de IVA de Construcción por parte del MOP e ingresos financieros. En caso de falta de liquidez para enfrentar sus obligaciones, la Sociedad cuenta con la línea de crédito comentada en la sección de Garantías de esta Memoria Anual, la cual a la fecha no ha sido necesario disponer.

Para el caso de los egresos, los principales corresponden a los costos de explotación, Pagos al Estado, gastos financieros y construcción de obras en ruta 5 y Acceso Sur a Santiago.

Las inversiones originales en obra son financiadas por medio de la emisión de bonos en el mercado nacional e internacional. En el caso de obras adicionales requeridas en los convenios complementarios, estas fueron financiadas con las respectivas compensaciones del MOP en forma directa, con emisiones de bonos o por medio de instituciones financieras, que para el caso de las obras contempladas en el Convenio Ad Referéndum N°7 son financiadas con los flujos desembolsados desde la línea suscrita con BancoEstado.

c.5) Políticas de Inversión

Las Directrices Corporativas para la administración de los excedentes de liquidez se basan en el seguimiento, monitoreo y calificación permanente del mercado financiero y sus actores, en la búsqueda de la mínima exposición al riesgo financiero y la máxima rentabilidad.

El riesgo crediticio prima ante la rentabilidad, por lo que existen metodologías aprobadas para el control y monitoreo del riesgo crediticio. Dentro de este marco se buscan las operaciones de tesorería más rentables.

La selección de entidades contrapartes y depositarias está basada en criterios mínimos de calidad crediticia, que en el caso de Chile, son Instituciones Bancarias con clasificación de riesgo como mínimo AA-.

La administración de la cartera es otro factor importante de la política de inversión, ya que solo se puede invertir en instrumentos de renta fija, al igual que el otro factor relevante son los montos de exposición por Institución financiera según riesgo crediticio que se detalla en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN	CARTERA
AAA	35%
AA+	30%
AA	25%
AA-	15%



01

02

03

04

05

06

07

c.6) Política Gestión del Financiamiento

La gestión del financiamiento y portafolio de deuda tiene como misión maximizar la rentabilidad de la compañía para contribuir con la sostenibilidad y creación de valor a sus accionistas.

Entre las directrices para su gestión se encuentran desarrollar y actualizar anualmente la planeación y construcción de su estrategia de financiamiento de nueva deuda para la ejecución de inversiones, así como también la gestión de su deuda vigente.

Para la gestión del portafolio actual de deuda se deben realizar análisis de las condiciones de mercado tales como las fuentes de financiación, tasas de interés, y cualquier otra variable que aporte a una mejor gestión de la deuda. En cuanto a deuda nueva, además de lo descrito anteriormente, se deben realizar análisis legales, contables, tributarios y de riesgos financieros tales como el perfil de amortización, nivel de endeudamiento, moneda, contraparte y tasa de interés que se ajusten a los requerimientos de la concesión y su controlador (calce con ingresos, capacidad de endeudamiento, consecuencia en la clasificación de riesgo propio o del controlador, entre otras).

c.7) Factores de Riesgo

Riesgo de Crédito

A partir de la implementación del sistema Free Flow en el peaje de Nueva Angostura, la estructura de recaudación de la Concesionaria es mixta (manual y electrónica). Si bien los ingresos por peaje mayoritariamente se perciben de inmediato (pago efectivo por pasada), existe un porcentaje de los recaudos generados por peajes electrónicos (TAG), los cuales tienen un riesgo de incobrabilidad.

Tasa de Interés

El riesgo de tasa de interés se encuentra acotado, ya que casi la totalidad de las deudas de la Sociedad son emisiones de bonos con tasas de interés fijas, exceptuando únicamente la línea de crédito suscrita con BancoEstado, que se encuentra acordada bajo una tasa de interés variable.

Tipo de Cambio

La Sociedad tiene bonos en dólares emitidos en Estados Unidos. El riesgo cambiario está totalmente cubierto por un Swap de Flujo de Caja contratado con ICO (Instituto de Crédito Oficial de España) y garantizado por MBIA, donde se convierten los flujos de dólares a unidades de fomento.

La Sociedad no tiene otros riesgos cambiarios como consecuencia que sus ingresos, costos y otras financiaciones se encuentran en pesos y unidades de fomento.

Tráfico

El riesgo de tráfico vehicular está contemplado en el marco regulatorio vigente. Adicionalmente, existen coberturas de ingresos implementadas a través del IMG y del Convenio MDI. Por otra parte, no existen vías ni medios alternativos actuales que puedan afectar significativamente la demanda enfrentada por la Sociedad.

Inversión en Obra

La Sociedad tiene el 100% de la inversión, comprometida en las Bases de Licitación, en sectores i) y ii) de la Ruta 5 Sur y sector v) by pass Rancagua terminada, recibida y en operación.

El sector iii) Acceso Sur a Santiago tiene un avance del 100%. La ruta se encuentra en explotación y las obras terminadas. Las retenciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Por otra parte, la Sociedad tiene el 100% de la inversión terminada, recibida y habilitada que fuere comprometida en el Convenio MCC.

En relación a las obras del Convenio Complementario N°4 (MDI), la Sociedad tiene ejecutado y terminado el 100% de la primera y segunda licitación correspondiente a los **“Colectores de Aguas Lluvias La Serena – Las Industrias”** e **“Interceptor Puente Alto”**, según las Bases de Licitación y sus modificaciones en el Convenio MDI. La tercera licitación, que al igual que las anteriores fue adjudicada y contratada a suma alzada, cuenta con un avance

de 100,0%. Las obras adicionales prioritarias de este Convenio, que fueron incluidas a suma alzada en el contrato original de construcción, tienen un 100% de avance.

En relación a las obras del Convenio Complementario N°7, la Sociedad tiene suscrito tres Addendum al contrato de construcción para su ejecución:

El avance de obras exigidas en la Resolución DGOP N°3989 de fecha 24 de noviembre de 2006, contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A. mediante Addendum N°1 del 2007 alcanza un 100%, las cuales corresponden a medidas medioambientales en etapa de construcción, el **“Colector Trinidad – San Gregorio”** y la modificación del método constructivo del **“Colector Bahía Catalina”**.

El avance de las obras exigidas en Resolución N°2442 de fecha 30 de julio de 2007, contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A., en el Addendum N°2 del 2007, alcanza un 100%.

El avance de las obras adicionales prioritarias contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A. mediante Addendum N°1 del 2008, alcanza un 100%.

En relación a las obras de la Resolución (E) DGOP N° 5333 tramitada el 6 de enero de 2009, la Sociedad suscribió dos Addendum de contrato de construcción con la constructora para su ejecución, los cuales se encuentran con un 100% de avance.

El avance de las obras adicionales prioritarias contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A. mediante Addendum N°1 del 2009, alcanza al 100%, Resolución 4759 Addendum 1-2009 de 3ª licitación del Convenio Complementario N°4 alcanza al 100%, mediante Addendum N°2 del 2009, alcanza al 100%.

Con fecha 10 de agosto de 2010 fue tramitada la Resolución DGOP N° 2.239 mediante la cual el MOP modificó las características de las obras y estableció un nuevo calendario para la implementación del Sistema de Telepeaje Interoperable.



01

02

03

04

05

06

07

Con motivo de la Resolución DGOP N° 2390 tramitada el 18 de julio de 2011, la Sociedad suscribió contratos de construcción con Ferrovial Agromán Chile S.A. y C.S. Chile S.A. para la ejecución de las obras. El avance conjunto de estas obras alcanza un 100%.

Con respecto a las obras de la Resolución DGOP N° 4640 tramitada el 15 de diciembre de 2011, éstas finalizaron con fecha 14 de noviembre de 2013. El avance de las obras cerró el contrato original en un 100%.

En relación a las obras **“Terceras Pistas Tramo II”** y **“Nueva Plaza Peajes Angostura”** con fecha 27 enero de 2017, el Inspector Fiscal deja constancia que la Concesionaria ha terminado el 100% a conformidad las obras del contrato indicado anteriormente.

Las **“Obras de Cierres Antivandálicos”** se encuentran ejecutadas a la fecha.

Respecto a la resolución DGOP N°2529 la **“Pasarela Tenencia Carreteras Paine”** fue recibida con fecha 19 de diciembre de 2018. La pasarela se encuentra en operación desde el día 04 de enero de 2019. La **“Pasarela Escuela Agrícola”** se encuentra ejecutada en un 100% y recibida por parte de la Inspección fiscal con anotación al Libro de Obra de fecha 04 de marzo 2019.

Respecto a la Resolución DGOP N° 2636, **“PID y Obras Acceso Provisorio El Recurso”**, esta se encuentra ejecutada en un 100% y con fecha 10 de abril del 2019 se procedió a su habilitación y el día 13 de abril se procedió al cierre Los Morros.

Respecto a la Resolución DGC N° 1077, construcción **“Puente Peuco Oriente”** **“Calles de Servicio Oriente”**, estas se encuentran ejecutadas en un 100% y con fecha 10 de mayo del 2021 se procedió a su recepción.

Respecto a las **“Obras de Seguridad Normativa: Grupo 1”**, establecidas en D.S. N° 1, estas se encuentran ejecutadas en un 100% y con fecha 13 de septiembre 2021 se procedió a su recepción definitiva.

En caso de nuevas inversiones requeridas, éstas se contratarán a suma alzada y deberán ser compensadas de acuerdo a la factibilidad de financiación.

c.8) Análisis de Mercado

No se tiene conocimiento de cambios relevantes de mercados, competencia ni participación relativa.





01

02

03

04

05

06

07

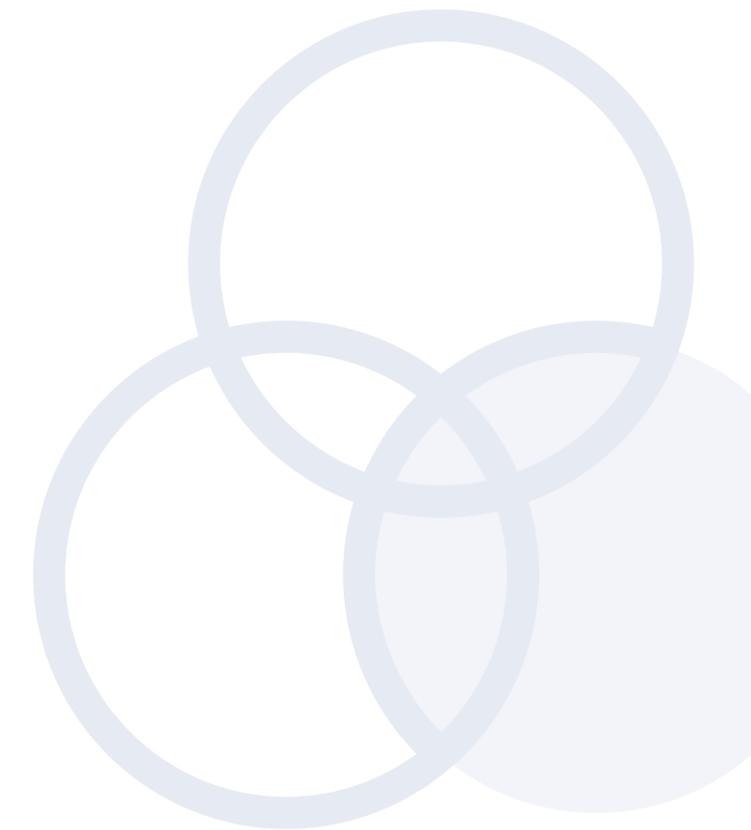
Filiales y Coligadas

Debido al objeto exclusivo que deben tener las sociedades concesionarias según la Ley de Concesiones, Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. no cuenta con filiales, coligadas e inversiones en otras sociedades.

Política de Dividendos

Los contratos de financiamiento definen restricciones a la Sociedad para el pago de dividendos. Luego de cumplidas estas restricciones, la distribución de dividendos queda sujeta a aprobación de la respectiva Junta de Accionistas.

Durante el año 2021 la Sociedad realizó reparto de dividendos por el equivalente a \$55.588.032.000 (UF 1.796.823) con cargo a sus utilidades acumuladas.





01

02

03

04

05

06

07

Información sobre Hechos Esenciales

- Con fecha 8 de marzo de 2021, se informó a la CMF que en sesión del día 25 de febrero de 2021, se citó a junta ordinaria de accionistas, la que sería celebrada en el domicilio de la sociedad el 25 de marzo de 2021 a las 09:00 horas, con el objeto de tratar las siguientes materias:
 - » Examen de la situación de la sociedad y del informe de Auditores Externos; aprobación o rechazo de la Memoria, del Balance y los Estados Financieros del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.
 - » Distribución de utilidades y política de reparto de dividendos
 - » Renovación y fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 2021
 - » Designar auditores externos independientes
 - » Designar el diario en que se efectuarán las publicaciones sociales
 - » Informar acerca de la existencia o no de operaciones de acuerdo al artículo 44 de la Ley 18.046
 - » Otras materias de interés social que conforme a la ley sean propias de la Junta Ordinaria.
- Con fecha 26 de marzo de 2021, se informó a la CMF que en sesión del día 25 de marzo 2021, se ha ratificado al Directorio de la Sociedad integrado por los señores Bernardo Vargas Gibsone, Herman Chadwick Piñera, Santiago Montenegro Trujillo, Alejandro Ferreiro Yazigi, José de Gregorio Rebeco, Eduardo Larrabe Lucero y Cristián Herrera Barriga. Asimismo, en dicha Junta de Accionistas se acordó designar como auditor externo de la Sociedad para el ejercicio 2021, a Deloitte Auditores y Consultores Limitada.
- Con fecha 12 de agosto de 2021, se informó a la CMF que se tomó conocimiento que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia (el "MHCP") y Ecopetrol S.A., suscribieron con fecha 11 de agosto de 2021 un acuerdo ("la transacción") para la potencial operación de adquisición directa por parte de Ecopetrol del 51,41% del capital suscrito y en circulación de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ("ISA"). Se hace presente que el accionista mayoritario de Ecopetrol es el mismo MHCP, siendo el titular de acciones que corresponden al 88,49% de su capital suscrito y en circulación. Asimismo, hace presente que ISA, a través de diferentes entidades vinculadas en la República de Chile, es titular del 99,99% de las acciones de Intervial Chile S.A. ("Intervial"), sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Chile e Intervial, a su vez, es titular del 99,99% de las acciones de la Sociedad. Indica que el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Transacción está sujeto al cumplimiento previo de ciertas condiciones precedentes.
- Con fecha 20 de agosto de 2021, se informó a la CMF que, en relación con la Transacción informada anteriormente, se tomó conocimiento que con fecha de 20 de agosto de 2021 el MHCP y Ecopetrol dieron por cumplidas las condiciones suspensivas a que estaba sujeta la Transacción. En consecuencia, Ecopetrol adquirió 569.472.561 acciones de ISA, correspondientes al 100% de las acciones que eran propiedad del MHCP, transacción que correspondió a un traspaso entre personas que constituyen un mismo beneficiario real. En virtud de lo anterior, Ecopetrol, sociedad controlada a su vez por el MHCP, pasó a ser titular del 51,41% de las acciones de ISA, propietaria indirecta del 99,99% de las acciones de la Sociedad.
- Con fecha 15 de diciembre de 2021, se informó a la CMF que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de esa misma fecha se aprobó el reparto de un dividendo total con cargo a las utilidades acumuladas existentes correspondientes al ejercicio 2020, ascendente a \$55.588.032.000, el que será pagado a los accionistas de la Sociedad a partir del día 20 de diciembre de 2021.





01

02

03

04

05

06

07

Juicios Relevantes

Al 31 de diciembre de 2021 existen demandas y litigios en contra de la Sociedad producto de reclamos de terceros por daños o perjuicios sufridos en la ruta concesionada. Estos riesgos son propios de la operación del negocio y se encuentran contemplados en las Bases de Licitación del Contrato de Concesión y en la Ley de Concesiones, en virtud de la obligación de contratación de seguros de responsabilidad civil.

Consecuentemente, en caso de que se deba realizar una indemnización a un tercero por daños o perjuicios, no existiría un impacto relevante para la Sociedad, salvo el pago de los deducibles y/o exceso de gastos legales de la defensa, exceptuando aquellos litigios que, en atención a sus características, no se encuentran cubiertos por los seguros anteriormente mencionados.

Los juicios y reclamaciones relevantes y sin cobertura de seguros son los siguientes:

- **Juicio Sociedad de Restaurantes con Ruta del Maipo, Fisco de Chile y Otros. Rol 84576-2015 3er Juzgado Civil de San Miguel. (Sin cobertura de seguro RC – Terminada).**
- Demanda interpuesta solidariamente en contra de; (i) Ilustre Municipalidad de Paine; (ii) Intervial Chile S.A.; (iii) Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.; y (iv) Ferrovial Agromán; respecto del desalojo del área de ventas para la construcción del proyecto Terceras Pistas. Cuantía: MM\$5.407. El 06 de diciembre de 2019 el tribunal de primera instancia dictó sentencia, acogiendo la demanda principal sólo en contra del Fisco y por un monto de \$7 millones; y rechazó la demanda respecto de Intervial Chile y Ruta del Maipo. El 20 de diciembre de 2019 el demandante y el Consejo de Defensa del Estado interpusieron recursos de apelación en contra de la sentencia, ante la Corte de Apelaciones de San Miguel, la cual dictó sentencia el 22 de diciembre de 2020, confirmando lo resuelto en primera instancia, en cuanto se absolvió a Ruta del Maipo y se acogió la excepción respecto de Intervial Chile. Además, se

revocó la sentencia de primera instancia en la parte que había acogido la demanda en contra del Fisco.

- Con fecha 11 de enero de 2021, el demandante interpuso recurso de casación en el fondo ante la Corte Suprema, siendo rechazada por la Corte el 03 de noviembre de 2021, poniéndose término al juicio, quedando firme la absolución de las demandadas Ruta del Maipo S.A. e Intervial Chile S.A.
- **Juicio Flores con Ruta del Maipo. Rol 16.418-17, 19º Juzgado Civil de Santiago (Sin cobertura de seguro RC)**
- Demanda por MM\$831, debido a supuestos perjuicios causados por la obstrucción de la tubería de un colector de aguas lluvias, lo que habría impedido regar un predio colindante a la autopista. El 06/01/2020 se notificó a las Partes el auto de prueba. La causa actualmente se encuentra dentro del término probatorio.
- Por otra parte, Ruta del Maipo ha presentado en contra del MOP la siguiente reclamación a través de la Comisión Conciliadora/ Arbitral.
- **Reclamo de Ruta del Maipo ante Comisión Arbitral por incumplimiento de estándares. Cuantía 640 UTM.**
- Reclamo presentado ante la Comisión Conciliadora del Contrato de Concesión, incluyendo solicitud de orden de no innovar, en contra de la multa impuesta por el MOP que asciende a 640 UTM, debido al incumplimiento de distintos estándares. Agotado el procedimiento ante Comisión Conciliadora, el 31 de julio de 2018 se solicitó que la Comisión se constituyera en arbitral. El 11 de octubre se presentó demanda arbitral. Con fecha 02 de septiembre de 2019, se recibió copia del Decreto MOP N°777 que dio por constituida la Comisión, incluyendo al Presidente y al nuevo Árbitro designado por el MOP.

- El 15 de octubre de 2020 se realizó audiencia, oportunidad en la que el CDE solicitó el abandono del procedimiento, la recusación de uno de los árbitros y el alzamiento de la suspensión del plazo para pagar la multa. Además, en dicha instancia, el Presidente de la Comisión propuso a las partes ciertas modificaciones a las normas del procedimiento y la suspensión del término probatorio durante el estado de excepción constitucional, salvo que las partes renuncien expresamente a la suspensión legal del procedimiento. El 5 de noviembre de 2020, Ruta del Maipo aceptó las normas de funcionamiento y procedimiento. Con fecha 13 de septiembre de 2021, el Consejo de Defensa del Estado, la Sociedad Concesionaria y el MOP firmaron una transacción que fue presentada a la Comisión, en donde se acordó que la Concesionaria realizaría un pago único de 320 UTM (50% del monto original). Con fecha 25 de octubre de 2021, se envió el Vale Vista por el pago de las UTM 320, el cual fue emitido a nombre del Director General de Concesiones de Obras Públicas. Con fecha 22 de noviembre de 2021, la Comisión tuvo por acreditado y cumplido el pago correspondiente.





01

02

03

04

05

06

07



Hechos posteriores

Con fecha 26 de enero de 2022, se materializó la renuncia voluntaria como Director y Presidente de la Sociedad, el señor Bernardo Vargas Gibsone.



07 ANEXOS

Estados Financieros

Declaración de Responsabilidad

